



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LX - Nº 13014

Lunes 24 de Septiembre de 2018

Edición de 34 Páginas

## AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI  
Gobernador

Sr. Marcial Mariano Paz  
Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Dra. Andrea Lucrecia Pourte  
Secretaria General de Coordinación  
de Gabinete

Dr. Federico Norberto Massoni  
Ministro de Gobierno

Cdor. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Prof. Graciela Palmira Cigudosa  
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso  
Ministro de la Producción

Dr. Adrián Gerardo Pizzi  
Ministro de Salud

Ing. Fernando Martín Cerdá  
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Raúl Atilio Chicala  
Ministro de Infraestructura,  
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Herman Gustavo Müller  
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274  
e-mail:  
boletinoficialchubut@gmail.com

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

**Año 2018 - Dto. N° 762 a 775** ..... 2-4

#### RESOLUCIONES

Honorable Legislatura del Chubut  
**Año 2018 - Res. N° 184 a 203** ..... 4-9  
Contaduría General de la Provincia  
**Año 2018 - Res. N° 237** ..... 9-12  
Dirección General de Rentas  
**Año 2018 - Res. N° 681** ..... 13

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete  
**Año 2018 - Res. N° V-110 a V-112 y V-115** ..... 13  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos  
**Año 2018 - Res. N° XII-47, 224 a 228, 230, 234, 236 a 239, 241 a 244** ..... 13-17  
Administración de Vialidad Provincial  
**Año 2018 - Res. N° XV-70 a XV-73** ..... 17  
Instituto Provincial del Agua  
**Año 2018 - Res. N° 89** ..... 17-18  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano  
**Año 2018 - Res. N° XVI-58** ..... 18

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Ministerio de Coordinación de Gabinete y Ministerio de Gobierno  
**Año 2018 - Res. Conj. N° V-113 y II-190** ..... 18  
Ministerio de Coordinación de Gabinete y Subsecretaría de Unidad Gobernador  
**Año 2018 - Res. Conj. N° V-114 y XXIX-15** ..... 19  
Ministerio de Turismo y Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2018 - Res. Conj. N° XXVII-26 y III-56** ..... 19  
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos y  
Ministerio de Economía y Crédito Público  
**Año 2018 - Res. Conj. N° 229 y 128** ..... 19-20

#### DECLARACIONES

Honorable Legislatura del Chubut  
**Año 2018 - Decl. N° 23 a 26** ..... 21-22

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 22-34

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

### **Dto. N° 762 17-09-18**

Artículo 1º.- OTÓRGUESE a favor de la Municipalidad de Gaiman, representada por su Intendente, el Señor Mariano García Aranibar, DNI 26.727.239, la suma total de Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100 Centavos (\$ 180.000,00), los que serán devengados en un pago mensual de Pesos Cinco Mil con 00/100 Centavos (\$ 5.000,00) por cada trabajador, en concepto de subsidio para ser destinado a brindar fortalecimiento económico a trabajadores de la firma Soriano S.A., correspondiente al mes de septiembre de 2018.-

Artículo 2º.- El subsidio deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 15 - Secretaría de Trabajo - SAF 15 - Conducción de la Secretaría de Trabajo /00/00/A01/5 Transferencias/7 Transferencias a Instituciones Provinciales y Municipales para financiar gastos corrientes/6 Aportes a gobiernos municipales/01 - Fuente de Financiamiento 3.47 -Ejercicio: 2018.-

### **Dto. N° 763 17-09-18**

Artículo 1º.- PRORRÓGASE hasta el 30 de Diciembre de 2018, la validez de los Certificados de Cumplimientos de Obligaciones Laborales de Empresas de la Construcción.-

### **Dto. N° 764 17-09-18**

Artículo 1º.- DECLÁRASE de Interés Provincial la «Fiesta Provincial de la Lana» que se llevará a cabo en la ciudad de Trelew los días 19, 20 y 21 de Octubre del corriente año.-

### **Dto. N° 765 17-09-18**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$ 389.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Puerto Pirámides, representada por su Intendente, señor Eduardo Javier ROLDAN (D.N.I. 27.407.705), destinado al pago del cuerpo de guardavidas de Puerto Pirámides Temporada 2017-2018.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2018.-

Artículo 4º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

### **Dto. N° 766 17-09-18**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 400-GB-2018, correspondiente a la cancelación de factura N° 0005-0000020, de la firma «Don Fabricio S.A.», con C.U.I.T. N° 30-70888859-8, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$ 342.872.-), de conformidad con lo establecido en el Art.95º Inciso c) apartado 5) de la Ley II N°76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno/ Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01-Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 -Ejercicio 2.018.-

### **Dto. N° 767 17-09-18**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 78-GN-2018, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0005-0000019, de la firma «Don Fabricio S.A.», con CUIT. N° 30-70888859-8, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$363.340,00), de conformidad con lo establecido en el Art.95º Inciso c) apartado 5) de la Ley II N°76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno/ Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 01 - Ministerio de Gobierno / Actividad: 01-Conducción del Ministerio de Gobierno / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2.018.-

### **Dto. N° 768 17-09-18**

Artículo 1º.- RECTIFÍCASE el Artículo 3º del Decreto N° 526/18, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 62 - Ministerio de Hidrocarburos – SAF 62 - Programa: 16 - Desarrollo Minero - Actividad 2- Control de Regalías - Inciso 3 - Principal 9 - Parcial 9 - Otros Servicios no Personales - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 382-Ejercicio 2018».-

**Dto. N° 769****17-09-18**

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 5.884.000,00.-), a favor de la Municipalidad de Rawson, representada por su Intendente, señora Rossana Beatriz ARTERO (D.N.I. 14.296.172), destinado al pago del cuerpo de guardavidas de Playa Unión Temporadas 2016-2017 y 2017-2018.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el responsable dentro de los ciento veinte (120) días de recepcionado el primer desembolso y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 5.76: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2018.-

Artículo 4º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2018, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

**Dto. N° 770****17-09-18**

Artículo 1º.- Exceptúase el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, por aplicación de lo establecido en el Punto 3 del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.-: Autorízase a la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gobierno de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar en forma directa la locación de un inmueble, propiedad del Señor Juan Pablo Mangucio con D.N.I. N° 26.889.270, ubicado en calle Pellegrini Norte N° 6, de la ciudad de Trelew, por un periodo de veinticuatro (24) meses, por la suma total de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000.-) mensuales para el primer año de contrato y por la suma total de PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000.-) mensuales para el resto del periodo contractual, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Delegación de la Agencia Nacional de Materiales Controlados (ANMaC), del ex Registro Nacional de Armas (RENAR) en la ciudad de Trelew, en los términos del Artículo 95º, Inciso c), Apartado 3), de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL (\$ 660.000.-), que serán imputados de la siguiente manera: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000.-) en la Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno / Saf: 20 - Saf del Ministerio de Gobierno / Programa: 05 - Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana / Actividad: 01-Conducción de Subsecretaría de Protección Ciudadana / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Inciso: 03 / Partida Principal: 02 / Partida Parcial: 01 - Alquileres Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11 - Ren-

tas Generales, durante el Ejercicio: 2.018, PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL (\$365.000.-) durante el Ejercicio 2.019 y PESOS TREINTA Y UN MIL (\$ 31.000) durante el Ejercicio 2.020.-

**Dto. N° 771****17-09-18**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en el Expediente N° 1126-GN-2018, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0006-00000167, de la firma «Don Fabricio S.A.», con C.U.I.T. N° 30-70888859-8, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA (\$ 369.580.-), de conformidad con lo establecido en el Art.95º Inciso c) apartado 5) de la Ley II N°76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción: 20 - Ministerio de Gobierno/ Saf: 20 - Ministerio de Gobierno / Ubicación Geográfica: 11999 - Ámbito Provincial / Programa 33 - Justicia Social / Actividad: 04 - Servicio Penitenciario Provincial / Inciso: 02 / Partida Principal: 01 / Partida Parcial: 01 - Alimentos para personas Fuente de Financiamiento: 3.58 - Recursos con afectación específica de origen provincial / Fondo Aporte Especial Ley N° 5616 -Ejercicio 2018.-

**Dto. N° 772****17-09-18**

Artículo 1º.- Desígnese a la agente LÓPEZ Beatriz del Carmen (M.I. N° 26.249.211 - Clase 1977) como Secretaria Privada de la Señora Subsecretaría de Planificación y Capacitación del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- La agente designada reservará en la Planta Permanente del Ministerio de Salud el cargo de revista Agrupamiento C, Clase I, Grado II, Categoría 6 con 30 horas semanales de labor, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución 164/13 de la Secretaría de Trabajo.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 -Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 - Conducción del Ministerio de Salud, del Presupuesto para el año 2018.

**Dto. N° 773****17-09-18**

Artículo 1º.- Designar como Personal de Gabinete, en el ámbito del Ministerio de Gobierno, al señor Raúl Isaac RODERA (DNI N° 11.956.245 – clase 1955), en los términos previstos en el Artículo 66º Ley I N° 74, a partir de la fecha del presente Decreto.

Artículo 2º.- Asignar al funcionario designado en el Artículo anterior, una remuneración equivalente al cargo de Director.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno - SAF 20: Ministerio de Gobierno-Programa 1: Conducción del Ministerio de Gobierno, Actividad 1: Conducción del Ministerio de Gobierno. Ejercicio 2018.

**Dto. N° 774****17-09-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente del criterio de irretroactividad dispuesto por el Punto 1) del Artículo 32° de la Ley I N° 18, por aplicación del Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.

Artículo 2°.- Designar en el cargo de Director General de Políticas Penitenciarias y Reinserción Social dependiente de la Subsecretaría de Protección Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, al abogado José Antonio CHÁVEZ (DNI N° 22.606.005- Clase 1972), a partir del 20 de julio de 2018.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno, SAF 20: Ministerio de Gobierno, Programa 5: Conducción Subsecretaría de Seguridad, Actividad 1: Conducción Subsecretaría de Seguridad. Ejercicio 2018.

**Dto. N° 775****17-09-18**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Comuna Rural de Paso del Sapo, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno, a contratar de forma directa a la firma Autos del Sur S.A. (C.U.I.T 30-67051481-8) por un importe total de PESOS UN MILLÓN NOVENTAY SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 1.097.220.-), por la adquisición de una Camioneta Cero Kilómetro, cuatro por cuatro, doble cabina, según lo manifestado en los Considerandos que anteceden, de conformidad con lo establecido en el Artículo 95° Inciso c) Apartado 5) de la Ley II N° 76 del Digesto Jurídico.-

Artículo 2°.- El gasto que demande la presente contratación será afrontado por la Comuna Rural de Paso del Sapo, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Municipales de la Secretaría General de Gobierno del Ministerio de Gobierno.-

**RESOLUCIONES****HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT****RESOLUCIÓN N° 184/18-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones N° 186 y 187/18-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS

MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 185/18-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo, remitiendo en formato digital y papel, copia de los:

- a) Expediente N° 60635/46 IAC 2984
- b) Expediente N° 52471/1927

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 186/18-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Monto del Fondo Especial creado por la Ley II N° 69, año 2016, 2017 y 2018. Detalle de la conformación de dicho monto.
2. Ingresos y Egresos de la Cuenta Especial creada por el artículo 8° de la Ley II N° 69, administrada por la

Secretaría de Cultura de la Provincia del Chubut desde abril de 2016 y 2017 hasta la fecha. Adjuntar documentación respaldatoria.

3. Monto otorgado a cada Biblioteca Popular de la Provincia del Chubut en virtud de lo establecido por la Ley II N° 69 correspondiente a los años 2016, 2017 hasta la fecha. Adjuntar copia de la documentación respaldatoria.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 187/18-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Rechácese el veto dispuesto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 685/18 del Proyecto de Ley sancionado por esta Honorable Legislatura con fecha 16 de agosto de 2018, por el cual se sustituye el artículo N° 111° de la LEY XXIV N° 82, e insístase, en consecuencia, en los términos del artículo 142 de la Constitución de la Provincia del Chubut, con la sanción de dicha Ley.

Artículo 2°.- FE DE ERRATAS. Corrijase el error de tipeo involuntario contenido en el artículo 1° de la Ley insístida por esta Honorable Legislatura en el artículo anterior, en cuanto menciona «Sustitúyase el artículo N° 11 de la Ley XXIV N° 82...» debe decir «Sustitúyase el artículo N° 111° de la Ley XXIV N° 82...»

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN N° 188/18-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la V Expo Turismo 2018 y la VI Edición del Festival de la Gastronomía Turística «Comodoro Rivadavia Invita», a realizarse entre los días 14 al 16 de septiembre de 2018, en el Predio Ferial de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN N° 189/18-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo al «1° Congreso Patagónico y el 3° Congreso Provincial de Entidades Vecinales de la Provincia del Chubut», a realizarse en la ciudad de Comodoro Rivadavia el día 15 de septiembre de 2018.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial al «1° Congreso Patagónico y el 3° Congreso Provincial de Entidades Vecinales de la Provincia del Chubut».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut



**RESOLUCIÓN Nº 190/18-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 190° del Reglamento Orgánico, las versiones taquigráficas correspondiente a las Sesiones Ordinarias realizadas los días 14 y 16 agosto de 2018.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 191/18-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Aprobar las Resoluciones Nº 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199 y 200/18-P/HL, dictadas por la Presidencia de esta H. Legislatura ad-referéndum de la H. Cámara.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DIAS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 192/18-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Esta Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, declara el enérgico repudio a la baja del Ministerio de Salud de la Nación, mediante Decreto 801/2018.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 193/18-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Conceder Acuerdo Legislativo para ocupar el cargo de Jueza de Cámara de Apelaciones para la ciudad de Trelew, a la Dra. Florencia CORDON FERRANDO (D.N.I. Nº 23.998.660).

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 194/18-HL.  
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Rechazar el Proyecto de Ley General Nº 012/18 presentado por la Iniciativa Popular (artículo 263 de la Constitución Provincial) referido a la Ley de

Educación Emocional de la Provincia.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Festival Esquel Tango.

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 195/18-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el proyecto de articulación «Jerarquización de Saberes Prácticos», que se desarrolla entre la Escuela Provincial N° 7707 y el Centro de Formación Profesional N° 651 de la Ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 196/18-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, el 4° Festival Esquel Tango, a desarrollarse entre los días 12 y 14 de octubre de 2018 en la ciudad de Esquel.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés cultural y provincial el 4°

---

**RESOLUCIÓN Nº 197/18-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo a las «VIII Jornadas Nacionales de Reducción de Daños y Políticas de Drogas», organizadas por la Asociación de Reducción de Daños de la Argentina, a realizarse en la ciudad de Trelew los días 9 y 10 de noviembre de 2018.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial «VIII Jornadas Nacionales de Reducción de Daños y Políticas de Drogas»

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 198/18-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo

las Jornadas de Desarrollo Local para la Región Patagónica CIMA a desarrollarse los días 1 y 2 de noviembre de 2018 en la ciudad de Trevelin.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial las Jornadas de Desarrollo Local para la Región Patagónica CIMA.

Artículo 3°.- Enviar copia de la presente Resolución a las Autoridades encargadas de la organización de las Jornadas.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 199/18-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Comunicar al Poder Ejecutivo Nacional su más enérgico repudio a todo intento de eliminar el ítem Zona Desfavorable del Régimen Jubilatorio Nacional que se implementa en las provincias patagónicas.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional al Parlamento Patagónico y a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**RESOLUCIÓN Nº 200/18-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo el «1° Congreso Patagónico de Producción en Bioimágenes», a desarrollarse en el Cine Teatro Español ubicado en la calle San Martín N° 688, entre los días 14 y 15 de diciembre, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que esta Legislatura vería con agrado que declare de interés provincial, «1° Congreso Patagónico de Producción en Bioimágenes».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 201/18-HL.**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo, la charla exponencial bajo la consigna «Vivir en la Antártida», «Exploraciones de un Guardaparque» que el Señor Julio C Zocatelli de Trevelin, el jueves 13 de septiembre de 2018.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la charla exponencial bajo la consigna «Vivir en la Antártida», «Exploraciones de un Guardaparque».

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut



DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

---

**RESOLUCIÓN Nº 202/18-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Declarar de interés legislativo la 4° edición del evento gastronómico «Cocina de los Lagos», que se realizará los días 15 y 16 de septiembre del presente año en la Comarca Andina del Paralelo 42.

Artículo 2°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declara de interés provincial la 4° edición del evento gastronómico «Cocina de los Lagos».

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Municipalidad de Lago Pueblo.

Artículo 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**RESOLUCIÓN Nº 203/18-HL.**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT**

**RESUELVE**

Artículo 1°.- Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos y alcances previstos en el artículo 134 inciso 3) de la Constitución Provincial, para que en un plazo improrrogable de diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la presente, informe a este Poder Legislativo:

1. Copia del fichero de Obras desde la identificada con el número 2180 a la última obra registrada a la fecha, especificando la información los siguientes datos: Número de Código de Obra. Expediente, número y año. Número y año de Licitación. Descripción de la Obra. Localidad. Empresa adjudicataria u entidad responsable de la ejecución. Tipo de Operatoria. Fecha de inicio. Monto contractual. Fecha inicio real y fecha estimada de finalización.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

**CONTADURÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**Resolución Nº 237/18**  
**Rawson, 11 de Septiembre de 2018**

VISTO:  
El Expediente Nº 39/18 CG y La Ley VII Nº 82 y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley VII Nº 82 dispone el inmediato relevamiento, verificación y control de las deudas y créditos que el Estado Provincial mantenga con particulares, sean estas personas físicas y/ o de existencia ideal no estatales, al 28 de febrero del 2018;

Que la misma Ley establece que será esta Contaduría General la que elevará a la Autoridad de Aplicación de la Ley , es decir el Ministerio de Economía y Crédito Público, el Informe de Verificación;

Que en consecuencia corresponde instruir a los revisores de esta Contaduría General, encargados de realizar la verificación, de las diferentes clasificaciones de deudas a determinar que se volcarán al Informe de Auditoría;

Que corresponde en consecuencia aprobar las Instrucciones para los Revisores que como Anexo I forman parte integrante de la presente;

Que asimismo corresponde aprobar el Informe Particular sobre Consolidación de Deudas y Créditos Provinciales que como Anexo II forma parte de la presente;

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal de esta Contaduría General;

**POR ELLO:**  
**EL SUBCONTADOR GENERAL**  
**A CARGO DE LA CONTADURIA GENERAL DE LA**  
**PROVINCIA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR las Instrucciones para los Revisores que como Anexo I forman parte de la presente.-

Artículo 2°.- APROBAR el Informe Particular sobre Consolidación de Deudas y Créditos Provinciales que

como Anexo II forma parte de la presente .-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese al personal de Contaduría General, al Ministerio de Economía y Crédito Público, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.

Cr. MARIO CESAR OWEN  
Subcontador General a/c de la  
Contaduría General

## ANEXO I

### Consolidación de Deudas y Créditos Provinciales - Ley VII Nro.82. - INSTRUCCIONES PARA REVISORES.

El presente tiene el objeto de instruir a los revisores de las declaraciones juradas de los proveedores, sobre los principales aspectos a tener en cuenta al momento realizar las tareas de auditoría sobre la documentación aportada por los declarantes y emitir el informe.

Informe Particular sobre Consolidación de Deudas y Créditos Provinciales - Ley VII Nro. 82. Como ANEXO al presente se agrega cuadro resumen de las distintas clasificaciones de deudas a determinar y que se volcarán al informe de auditoría.

Se desarrollarán las distintas clasificaciones:

#### 1- VERIFICADO:

Solo se verificará la deuda imputada desde el registro del compromiso y que esté vigente. Un compromiso de años anteriores que no se volvió a afectar no se considera un registro vigente. Cabe recordar que a los efectos de la verificación el registro de preventiva no se considera afectación.

1.1- Verificado General: deudas anteriores al 28-02-2018 y posterior al 31-12- 2015., con orden de pago aprobada por la Contaduría General o con compromiso vigente.

Ej. Podemos tener el caso de una orden de compra del mes de enero del año 2018, sin emitir orden de pago, que tenga orden de compra y se constate la entrega o la prestación del servicio.

1.2- Verificado RES 26/2018-EC y Verificado RES 33/2018-EC. Similar a lo anterior pero influye los conceptos determinados por las Resoluciones mencionadas.

#### 2- VERIFICADO IMPUTACIÓN CADUCA:

Deudas imputadas en ejercicios anteriores al 01-01-2016. Con orden de pago aprobada pero por el transcurso del tiempo caduco (art 42 Ley II N° 76). Esta clasificación se discriminará de la misma manera que el ítem 1. Esta clasificación tiene como objeto determinar de la deuda verificada como debe ser re imputada por estar caduca.

#### 3- DEUDA CONSTATADA:

Es toda deuda que se encuentre sin imputación vigente, que haya podido ser verificada la entrega del bien o prestación del servicio.

En esta clasificación se encontraría que la prestación del servicio y/o entrega del bien se verificó, y está

registrado en alguna etapa presupuestaria y aquellos casos que la orden de pago ha sido observado por los auditores y no se ha subsanado la observación.

Existen alquileres, prestaciones de servicios, entrega de bienes, etc. que se podrían constatar que el proveedor cumplió, pero que por la falta de acción de la administración no se imputó el gasto. Esta deuda no puede ser verificada ya que la falta de afectación presupuestaria impide considerar que el trámite se llevó adelante correctamente.

El auditor deberá agotar las tareas posibles para lograr constatar que la contraprestación del proveedor se produjo. De ser necesario se solicitará informe a los responsables de los servicios administrativos al respecto.

En esta clasificación se incluirán las deudas que hayan sido realizadas en un marco legal y que exista la obligación del Estado ya que el proveedor cumplió.

Ejemplo: se encargó a un proveedor un determinado servicio y se emitió la orden de trabajo, contrato u orden de compra con sellado de Ley, además un agente público responsable certificó la recepción y/o la prestación.

Esta clasificación tiene por objeto lograr determinar las deudas sin imputación presupuestaria con trámite incompleto, para que la autoridad de aplicación de la Ley VII 82, Ministerio de Economía y Crédito Público, determine los pasos a seguir para su cancelación.

#### 4- DEUDA NO VERIFICADA:

4.1- Deuda no verificada no corresponde: Se incluirá en esta clasificación la deuda posterior al 28/02/2018, que se encuentra no comprendida en la Ley VII Nro. 82.

También aquella que a la fecha del Informe Particular sobre Consolidación de Deudas y

Créditos Provinciales - Ley VII Nro. 82 se encuentren canceladas, no corresponde su reclamo y las deudas que estén observadas por esta Contaduría General y no sean subsanables.

4.2- Deuda no verificada: se incluirán en esta clasificación aquellas deudas cuya contraprestación a) no pueda constatarse, y b) no existe contrato, orden de compra, orden de trabajo u orden de publicidad emitida en legal forma que haya generado para el Estado Provincial la obligación de pagar.

#### 5- DEUDA NO RECLAMADA:

Se incluye la deuda que no ha sido reclamada por el proveedor en su declaración jurada y que de los registros de la Administración Pública surge la existencia de una orden de pago aprobada.

#### TAREAS DE AUDITORIA RECOMENDADAS:

En el Sistema Operativo de Administración Financiera SIAFYC, se puso en producción un módulo denominado «Verificación DDJJ Censo de la Deuda», al que tienen acceso los revisores designados por esta Contaduría General. Tiene como objeto principal realizar la clasificación enumerada en el Anexo I mencionado, y emitir los distintos anexos que acompañaran el Informe Particular sobre Consolidación de Deudas y Créditos Provinciales - Ley VII Nro. 82. Este módulo permite importar los datos de las declaraciones juradas de los proveedores presentados y realizar tareas de auditoría contra los registros en

este sistema operativo. Además permite realizar las observaciones y notas necesarias a los efectos de informar sobre cada deuda reclamada. La intervención del auditor en cada renglón reclamado marcará como censada la deuda y esto impedirá su cancelación sin la previa intervención de autorización de esta CG.

Se recomienda consultar en cada caso el módulo de seguimiento de expediente, para lo cual se habilitara a usuarios en su consulta. Esto con la finalidad de consultar los movimientos de cada expediente, verificar las notas emitidas por esta Contaduría General y por otros organismos de control.

En los casos en que la constatación de la deuda no sea evidente y no surja de la documentación aportada, se deberá lograr la intervención del responsable del servicio administrativo correspondiente.

En el caso de los organismos ajenos al control previo de esta Contaduría General, se deberá constatar con el listado de deudas emitido por estos. Se recomienda también la intervención con el responsable de la administración de estos organismos, en el caso que la constatación sea dificultosa. En el caso de deudas de estos organismos, previo a su clasificación como no

verificada, será recomendable también la intervención del responsable administrativo, dado la gravedad de la circunstancia.

Se deberá determinar la fecha de mora en cada caso, para los cual se agotarán las tareas de auditoría para ello, tomándose como regla ante la ausencia de documentación legal que lo determine, treinta días de la entrega del bien comprado o de la prestación definitiva del servicio. En el caso de entregas parciales se determinará la fecha de mora desde la última entrega o prestación. No es tarea de esta CG, la determinación de intereses por mora.

En el caso de circunstancias especiales que impidan que el auditor determine su clasificación, el profesional deberá plantear el caso por correo de SIAFYC al contador General, quien dará su opinión sobre la clasificación a dar a la deuda reclamada previo Dictamen Legal si corresponde.

Antes de la firma del Informe Particular, deberá auditarse cada una de los renglones reclamados, para descartar que por alguna razón se haya cancelado. No obstante se arbitrarán los medios necesarios para comunicar el revisor.

Contaduría General de la Provincia

## CUADRO RESUMEN

Estado		Clasificación	Ley VII N° 81 y N° 82	Fecha de Mora	Monto	Observación
VERIFICADO	VERIFICADO	VERIFICADO GRAL.	Deuda posterior al 31/12/2015 y anterior al 28/02/2018	SI	SI	OPP APROBADA O COMPROMISO VIGENTE
		VERIFICADO RES.26/18-EC	Deuda posterior al 31/12/2015 y anterior al 28/02/2018 excluida con: Recursos de fuentes afectadas	SI	SI	
		VERIFICADO RES.33/18-EC	Deuda posterior al 31/12/2015 y anterior al 28/02/2018 excluida con Rentas Gen correspondiente a: a) contratos de locación de obra de personas físicas y servicio, b) becas, c) pasantía, d) subsidios a persona, e) cuidadores domiciliario f) servicios básicos y de comunicación, seguros g) medicamentos h) servicios de salud i) oxígeno j) bienes de consumo y de capital para servicio de salud y logística médica k) librería y papelería l) racionamiento y bienes relacionados con el servicio de seguridad ll) tasa subsidiada del Banco del Chubut S.A m) bienes entregados y servicios devengados entre el 01/01/2018 al 28/02/2018 n) toda obligación que por razones de fundada urgencia resulte necesaria cancelarse en base a criterios objetivos.	SI	SI	
		VERIFICADO GRAL.	Anterior al 01/01/2016	SI	SI	
VERIFICADO IMPUTACION CADUCA	VERIFICADO IMPUTACION CADUCA	VERIFICADO RES.26/18	Idem verificado Res.N° 26/18-EC	SI	SI	OPP APROBADA CADUCA
		VERIFICADO RES.33/18	Idem verificado Res.N° 33/18-EC	SI	SI	
		VERIFICADO RES.33/18	Idem verificado Res.N° 33/18-EC	SI	SI	
CONSTATADO	CONSTATADO	SIN CLASIFICACION	DEUDA ANTERIOR AL 28/02/2018 OPP OBSERVADA SUBSANABLE SIN COMPROMISO VIGENTE	SI	SI	
NO VERIFICADO	NO VERIFICADO-NO CORRESPONDE	SIN CLASIFICACION	DEUDA POSTERIOR AL 28/02/2018 PAGADO OPP OBSERVADA C.G. NO SUBSANABLE NO CORRESPONDE EL RECLAMO	NO	NO	
	NO VERIFICADO	SIN CLASIFICACION	SIN DATOS SUFICIENTES	NO	NO	Falta documentación
MONTO NO RECLAMADO	VERIFICADO DE OFICIO	VERIFICADO GRAL.	Idem verificado	NO	SI	OPP APROBADA NO RECLAMADA
		VERIFICADO RES.26/18	Idem verificado Res.N° 26/18-EC	NO	SI	
		VERIFICADO RES.33/18	Idem verificado Res.N° 33/18-EC	NO	SI	

**ANEXO II**

Informe Particular sobre Consolidación de Deudas y Créditos Provinciales - Ley VII Nro. 82.

En mi carácter de Contador General de la Provincia, y para su presentación ante el Ministerio de Economía y Crédito Público en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley VII N° 82 emito el presente Informe de Verificación Particular conforme con lo dispuesto en el artículo 9 de la citada norma.

**1- Documentación sujeta a auditoría**

1.1 Documentación en forma de Declaración Jurada Nro..... (Artículo Nro. 6 - Ley VII Nro. 82), que adjunta el proveedor denominado, .....con CUIT xxxxxxxxxx -x, representada por el Sr. .... DNI....., en su carácter de....., por la cual informa la deuda a verificar por parte de la

Provincia del Chubut al 28/02/2018, según lo establece la Ley VII Nro. 82,

1.2 Documentación no incluida en la Declaración Jurada determinada de oficio por el Estado Provincial, para el proveedor denominado ....., con CUIT xx-xxxxxxx-x, según lo establece el último párrafo del artículo nueve de la Ley VII Nro. 82.

**2- Alcance de la tarea y Responsabilidad de la Contaduría General**

Nuestra responsabilidad consiste en la emisión del presente Informe de Verificación Particular de Deudas y Créditos, basado en nuestra tarea profesional, para dar cumplimiento con lo requerido por el art. 9 de la Ley VII N° 82.

Nuestra tarea consistió en la constatación de los registros contables de SIAFYC y otra documentación de respaldo que consideramos necesarios y suficientes para emitir el presente Informe, sin tener como objeto, ni ser competencia de este Organismo de Control, evaluar las razones de oportunidad, mérito y conveniencia de las deudas asumidas por el Estado Provincial.

Las tareas de auditoría se realizaron sobre el criterio de significatividad y no tuvo como objetivo detectar delitos o irregularidades en cada reclamo.

Se realizó el control de la documentación adjunta a la/s Declaración Jurada, aportada por el interesado y que fue puesta a nuestra disposición, constatando que la copia de la documentación hubiese sido certificado por funcionario público o notarial. Verificado su registro en el sistema administrativo SIAFYC, en el caso de los Organismos Centralizados y/o Descentralizados y Poderes del Estado Provincial o en los propios sistemas de los Organismos Provinciales no alcanzados por el Control de esta Contaduría General.

En el caso de los pedidos relacionados con deudas reclamadas cuyo origen fue una institución fuera del alcance de control de esta Contaduría General, se verificó con la información aportada por el responsable administrativo de cada institución, siendo de este la responsabilidad sobre la información de registro.

En el caso de la deuda no reclamada por el proveedor y que esté comprendida en el último párrafo artículo 9 de la Ley VII Nro. 82, se verificó el registro en el sistema administrativo.

Los reclamos que a la fecha de la verificación no se encontraban registrados en alguna de las etapas presupuestarias requeridas por las Leyes Administrativas y/o de Obras Públicas no se verificaron, sino que se constataron, ya que la falta de registro invalida todo procedimiento administrativo realizado, no obstante la existencia de deuda cierta puede dar lugar a un reclamo de terceros y que el Estado Provincial incurra en la figura de enriquecimiento sin causa.

**3- Responsabilidad del Proveedor en relación con la documentación presentada**

El Proveedor es responsable de la información contenida en la/s Declaración Jurada Nro..... presentada, como así también de la documentación adjunta.

**4- Deuda reclamada sujeta a intervención de la Autoridad de Aplicación según artículo 10 de la Ley VII Nro. 82:**

Se detalla en el ANEXO II las deudas constatadas y no verificadas por esta Contaduría General.

**5- Dictamen Profesional:**

De las tareas realizadas y con el alcance descrito en el apartado 2, en base a la documentación descrita en el apartado 1, se pudo determinar en el ANEXO I que se adjunta al presente informe y forma parte de él, la deuda declarada, deuda verificada, deuda constatada, deuda no verificada y deuda no reclamada.

Además se adjunta detalle de deuda verificada en anexo III, con fecha determinada de mora en cada caso, detalle de deuda no verificada que no corresponde consolidar en el ANEXO IV y la deuda no reclamada que se detalla en Anexo V.

**DIRECCION GENERAL DE RENTAS****Resolución N° 681/18****Rawson, 13 de Septiembre de 2018****VISTO:**

El Artículo 66° del Código Fiscal y la Resolución N° 11/11/E.C. y;

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 66 del Código Fiscal, establece que mediante Resolución del Ministerio de Economía y Crédito Público se fijará el interés mensual calculado sobre a la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos a aplicarse a los planes de facilidades de pago que otorgue la Dirección General de Rentas;

Que en virtud de la facultad otorgada según lo expresado en el párrafo precedente, el Ministerio de Economía y Crédito Público emitió la Resolución mencionada en el Visto fijando la tasa de interés mensual a aplicarse en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por esta Dirección General de Rentas, sobre la base de la tasa activa nominal anual del Banco del Chubut S.A. para «restantes operaciones vencidas» en pesos, informada mensualmente por el Banco del Chubut S. A. calculándose los planes de pago mediante el sistema de amortización francés;

Que el Artículo 3° de la misma resolución autoriza a la Dirección General de Rentas a establecer mensualmente la tasa resultante;

Que atento a lo informado por el Banco Chubut S.A. a partir del 05/09/2018 la Tasa Nominal Anual Activa para restantes operaciones vencidas en pesos es de 42,00%, resultando la tasa nominal Mensual del 3,5 %;

Que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales;

**Por Ello:**

El Director General de Rentas de la Provincia del Chubut

**Resuelve:**

Artículo 1°- ESTABLECER que la Tasa de Interés Mensual a aplicar en los Planes de Facilidades de Pago otorgados por la Dirección General de Rentas será del 3,5 % mensual.

Artículo 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente de su Publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 3°- REGISTRESE, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cra. ANA ISABEL KRESTEFF  
Directora General  
Dirección General de Rentas  
Provincia del Chubut

I: 18-09-18 V: 24-09-18

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS****MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE****Res. N° V-110****13-09-18**

Artículo 1°.- RECONOCER, atento al tiempo transcurrido la licencia por atención de familiar enfermo establecido por el Artículo 18° Anexo I del Decreto N° 2005/91, con goce íntegro de sus haberes, a partir del día 18 de abril de 2018, por el término de ciento veinte (120) días alternados por año calendario para acogerse a la atención de su hijo, conforme lo establecido por el Artículo 1° del Decreto N° 629/09, a la agente PUGH, María Valeria (M.I. N° 28.682.248 – Clase 1981), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001 – Clase I – Planta Permanente de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial - Subsecretaría Unidad Gobernador – dependiente del Gobernador de la Provincia del Chubut.-

**Res. N° V-111****13-09-18**

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 18° Anexo I del Decreto 2005/91 atención familiar, con carácter de excepción y goce íntegro de haberes a favor del agente MIRANDA, Emilio Luciaret (Clase 1954 - M.I. N° 11.328.676) con funciones en el Hospital Zonal Trelew dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, a partir del 01 de julio de 2015 y hasta 08 de julio de 2015 inclusive.

**Res. N° V-112****13-09-18**

Artículo 1°.- Reconocer por razones humanitarias, la prórroga del plazo establecido por el Artículo 18° Anexo I del Decreto 2005/91 atención familiar, con carácter de excepción y goce íntegro de haberes a favor del agente LOPARDO, Jorge (Clase 1965 - M.I. N° 17.225.525) con funciones en la Dirección Provincial de Salud Mental del Ministerio de Salud, a partir del 09 de octubre de 2016 y hasta el 14 de octubre de 2016 inclusive.

**Res. N° V-115****14-09-18**

Artículo 1°.- Autorizar a partir de la fecha de la presente Resolución, a conducir el vehículo oficial del Ministerio de Coordinación de Gabinete, CHEVROLET S-10 - DOMINIO OVW 452, al agente Mauricio Alejandro MIGUEZ (M.I. N° 26.057.022 - Clase 1977), quien revista el cargo 4-A - Agrupamiento de Servicios Generales, dependiente del Ministerio de la Familia y Promoción Social.

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS****Res. N° XII-47****14-09-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado en relación a las Horas Extras realizadas en el mes de Enero de 2018



por el personal de la Planta Permanente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, de DOS MIL TRESCIENTAS OCHENTA (2.380) horas extras al 50% y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (1.259) horas extras al 100% en un total de TRES MIL SEISCIENTAS TREINTA Y NUEVE (3.639) horas correspondiente al mes de Enero.-

Artículo 2°.- El gasto que demandó el cumplimiento del presente trámite, se imputó en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 2: Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Control Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16: Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía y Gas - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Eléctrica - Programa 17: Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Actividad 1- Formulación y Ejecución de la Política de Agua Potable y Saneamiento - Programa 18: Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Actividad 1 - Formulación y Ejecución de la Política de Comunicaciones - Programa 20 - Conducción, Ejecución y Evaluación de la Política de Energía Renovable - Actividad 1: Desarrollo e Investigación sistemas de Energía Renovable - Ejercicio 2018.

#### **Res. Nº 224** **01-08-18**

Artículo 1°.- APRUÉBESE el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección General de Servicios Públicos para la Licitación Pública Nº 7/18 «ADQ. INDUMENTARIA AGENTES DE USINAS - INTERIOR PROVINCIAL», que obra de fojas 10 a 29 inclusive, del Expediente Nº 1271/18-MIPySP.-

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a efectuar el Llamado para la Licitación Pública Nº 7/18 «ADQ. INDUMENTARIA AGENTES DE USINA - INTERIOR PROVINCIAL», y a disponer y fijar fecha, hora y lugar de apertura de la presente Licitación.

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación, cuyo monto total asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 643.770,00), de la siguiente manera: PESOS CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SETENTA (\$ 182.070,00), en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 8 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14 - Ejercicio 2018, y la suma de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS (\$ 461.700,00), en la jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 01 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Sub-Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 3.14

- Ejercicio 2018.-

Artículo 4°.- FÍJASE como precio de los Pliegos respectivos la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000) habilitándose al efecto diez (10) pliegos de bases y condiciones de los cuales, tres (3) serán para consulta, distribuyéndose de la siguiente manera: unos (1) en la Dirección General de Servicios Públicos-Rawson, uno (1) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., y uno (1) en la Delegación Sur de la D.G.S.P., los siete (7) restantes serán para su venta, distribuyéndose de la siguiente manera: tres (3) en la Dirección General de Servicios Públicos-Rawson, dos (2) en la Regional Esquel de la D.G.S.P., y dos (2) en la Delegación Sur de la D.G.S.P.

#### **Res. Nº 225** **01-08-18**

Artículo 1°.- APROBAR la Contratación Directa del Ing. Juan C. WALKER, Documento Nacional de Identidad Nº 10.413.710, con domicilio en la calle Belgrano Nº 1.054, de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, por un importe de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00), en concepto de tareas de inspección de las Obras denominadas «Licitación Pública Nº 28/10 - Planta de Almacenaje y Vaporización de GLP y Red de Distribución para Puerto Pirámides, Licitación Pública Nº 05/16 Elaboración de Proyecto e Instalación de Planta de Almacenaje de GLP y Red de distribución de Gas Propano - Las Plumas; Licitación Pública Nº 40/11 AVP - Sistema de Almacenamiento de Combustible para Generación de Energía Eléctrica en la Provincia del Chubut», por los meses de Enero, Febrero y Marzo de 2018.

Artículo 2°.- ABONAR al Ing. Juan C. WALKER, CUIT Nº 20-10413710-6 las Facturas Nº 0002-00000017, Nº 0002-00000018 y la Nº 0002-00000019 emitidas en concepto de honorarios profesionales, por un importe total de PESOS NOVENTA MIL (\$ 90.000,00).-

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo Nº 95 inciso c) apartado 2) de la Ley II Nº 76.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación será imputada en Partida: Jurisdicción 8- Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 9 - Ejercicio 2018.

#### **Res. Nº 226** **01-08-18**

Artículo 1°.- PRORRÓGASE el plazo de entrega de materiales por parte de la firma LABORATORIO DIESEL LUCAS DE PABLOVICH CÉSAR JOSÉ Y PABLOVICH CRISTIAN RODRIGO S.H. CUIT Nº 33-64337351-9, correspondiente a la Compra Directa Nº 14/17 y la Orden de Compra Nº 7/2018, por un plazo de ciento cincuenta (150) días a partir de la firma de la presente Resolución, bajo apercibimiento de aplicar las penalidades y sanciones previstas en el Decreto Nº 777/06.-

#### **Res. Nº 227** **01-08-18**

Artículo 1°.- AUTORIZASE al agente Eduardo Raúl SEBA - D.N.I Nº 16.284.499, a cargo del Departamento Energía y Gas dependiente de la Dirección General de Servicios Públicos de la Subsecretaría de Servicios Pú-



blicos, a conducir vehículos Oficiales para su utilización en traslados y Comisiones de Servicios, tanto en trabajos locales como en el Interior Provincial.

**Res. N° 228** **01-08-18**

Artículo 1°.- CONTRÁTESE en forma directa con la firma FINNING ARGENTINA S.A. la «ADQUISTCIÓN DE SENSOR DE POSICIONAMIENTO MOTOR CAT 3412 – TTA - TALLER DIESEL» por un monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CUATRO MIL NOVECIENTOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (US\$ 4.900,72) con IVA incluido.-

Artículo 2°.- ENCUADRESE la presente contratación en lo establecido en la Ley II N° 76 Artículo 95° inciso c) apartado 3).-

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma total de PESOS CIENTO VEINTIDOS MIL VEINTISIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 122.027,93) IVA incluido en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16- Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 7 – Ejercicio 2018.-

**Res. N° 230** **09-08-18**

Artículo 1°.- APRUEBESE la contratación directa de la firma ROTAR Viajes y Turismo de ROTH María Lucila CUIT N° 27-30596596-6 por la compra de pasajes a favor de ALÉ Juan Pablo por la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700,00).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma ROTAR Viajes y Turismo de ROTH, María Lucila CUIT N° 27-30596596-6 la suma de PESOS ONCE MIL SETECIENTOS (\$ 11.700,00) que corresponde a la factura N° 0002-00001326.-

Artículo 3°.- El gasto que demande la presente erogación será imputado en el SAF 88 Programa 1 – A 01 - Inciso 3 - P. Principal 07 - P. Parcial 01 - Sub Parcial 01 - F.F. 1.11.-

**Res. N° 234** **16-08-18**

Artículo 1°.- APROBAR lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en la tramitación de la Compra Directa para la Obra: «REPARACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION ESCUELA N° 210 ESQUEL»; realizado por la firma TALLERES METALURGICOS PATAGONICOS J.M.L. S.R.L. - CUIT N° 30-71037214-3, por un monto de PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 201.200,00).-

Artículo 2°.- ABONESE a la firma TALLERES METALURGICOS PATAGONICOS J.M.L. S.R.L. CUIT N° 30-71087214-3, la factura N° 0002-00000022 por un importe de PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 201.200,00) en concepto de la Obra: «REPARACION DE EQUIPOS DE CALEFACCION ESCUELA N° 210 ESQUEL»

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS (\$ 201.200,00), será imputado al SAF 88 - Programa 20 - Actividad 04 - Inciso 03- Partida Principal 03 - Partida Parcial 1 - Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018.-

**Res. N° 236** **17-08-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REFACCIÓN BAÑOS EXISTENTES EN ESCUELA N° 22 – EL MAITEN» que obra a fs. 12 del Expediente N° 0001838/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 23/17 Expediente N° 00609/17-MIPySP y que ejecutara la Firma DIAZ, Sergio Eustaquio - CUIT N° 20-35277488-0.

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 29.255,75) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 23/17.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. N° 237** **17-08-18**

Artículo 1°.- ADJUDÍQUESE la Licitación Privada N° 2/18 «ADQUISICIÓN DE POSTES SALINIZADOS DE 14 METROS - LÍNEAS DE MEDIA TENSIÓN» a la Firma ELECTROSUR S.R.L., CUIT N° 30-58720107-7, por la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 239.800,00) con IVA incluido, por ser técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE la presente contratación en el Artículo 95°, Inciso b) de la Ley II N° 76.

Artículo 3°.- IMPÚTESE el gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$ 239.800,00), en la Jurisdicción 8 – Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Subsecretaría de Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 4.02 - Programa 16 - Actividad 01 - Inciso 2 - Partida Principal 1 - Parcial 5 - Subparcial 01 – Ejercicio 2018.

**Res. N° 238** **17-08-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas de Arquitectura dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, en virtud de la Obra: «CAMBIO DE CALDERA, REPARACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL; ESCUELA N° 795 DE RAWSON», trabajos realizados por la firma ALFARO, Néstor Fabián – CUIT N° 30-67049620-8, por la suma de PESOS TRES-CIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL (\$ 344.000,00).

Artículo 2°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11 Artículo N° 7 inciso c).-

Artículo 3°.- ABONESE a la firma ALFARO, Néstor Fabián CUIT N° 30-67049620-8 la Factura N° 0002-00000248, por ajustarse a las condiciones solicitadas, por la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 275.200,00), en concepto de trabajos urgentes correspondientes a la Obra: «CAMBIO DE CALDERA, REPARACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CALEFACCION CENTRAL ES-

CUELA N° 795 DE RAWSON.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente erogación cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECIENTOS CUARENTA y CUATRO MIL (\$ 344.000,00), será imputado de la siguiente manera: la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$ 264.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 - Sub Parcial 01 - Fuente de Financiamiento 4.04; y la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) en el SAF 88 - Programa 20 - Actividad 02 - Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 - Sub Parcial 01- Fuente de Financiamiento 4.04 - Ejercicio 2018.-

**Res. N° 239 17-08-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el gasto en el ejercicio 2018, en la tramitación de la Compra Directa N° 101/17 para el «MANTENIMIENTO GENERAL DE INSTALACIONES SANITARIAS, ELECTRICAS, GAS, HERRAJES DE CARPINTERIAS, DESAGUES PLUVIALES SANITARIOS, SEÑALIZACION, SEGURIDAD y RETOQUES DE PINTURA EN ESCUELAS N° 9 - 22 - 604 - 58 - 89/476 - 420 (DOS ANEXOS) - 121 - 445 - 727/SUM - UBICACIÓN: EPUYEN - EL MAITEN - EL COIHUE - CHOLILA»; con la firma PONCE DE LEON, Osvaldo CUIT N° 23-18199769-9, por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 212.491,95).- .

Artículo 2°.- ABONESE a la firma PONCE DE LEON, Osvaldo, CUIT N° 23-18199769-9, la factura N° 0006-00000001 por un importe de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 212.491,95).- .

Artículo 3°.- Encuadrar el presente trámite en lo previsto en la Ley I N° 11, Artículo 7° inc. a).-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente erogación por la suma de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UNO CON NOVENTA y CINCO CENTAVOS (\$ 212.491,95), será imputado al SAF 88 - Programa 29 - Subprograma 1 - Proyecto 35 - Obra 02 - Inciso 3 - P. Principal 3 - P. Subparcial 01 – Fuente de Financiamiento 3.68 - Ejercicio 2018.-

**Res. N° 241 21-08-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE la Recepción Definitiva de la Obra: «SISTEMA CLOACAL EL HOYO» de la Licitación Pública N° 10/10, ejecutada con la Empresa PASQUINI CONSTRUCCIONES S.R.L., conforme a los términos el Acta de Recepción Definitiva firmada entre el Departamento de Obras y Servicios Sanitarios de la Dirección General de Servicios, Públicos y la Empresa Contratista el día 10 de julio de 2018, que obra a fojas 1310 del Expediente N° 2927 - SIPySP/10.-

Artículo 2°.- PROCÉDASE a la devolución en efectivo, en concepto de las retenciones efectuadas por el Fondo de Reparación, compuesto por un monto de PESOS UN MILLÓN VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 1.028.571,42) en concepto de Certificados Básicos y un monto de PESOS NOVECIENTOS VEINTE MIL CUA-

TROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SIETE CENTAVOS (\$ 920.497,07), en concepto de Certificados Redeterminados, siendo el monto total de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.949.068,49), según lo establecido en el Artículo 98° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 10/10.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor, notificándose al contratista que la Recepción Definitiva Total no lo libera de las obligaciones y responsabilidades fijadas.-

**Res. N° 242 21-08-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES GENERALES EN CENTRO CULTURAL DE LA MEMORIA TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 0001705/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 226/17 Expediente N° 003535/17-MIPySP y que ejecutara la Firma CONSTRUCTORA MEDITERRANEA S.R.L. - CUIT N° 30-70859790-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 12.438,72) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 226/17.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. N° 243 21-08-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «ADECUACION COMISARIA 3ra. DE LA CIUDADDE TRELEW» que obra a fs. 3 del Expediente N° 0001706/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 67/17 Expediente N° 0070/17-MIPySP y que ejecutara la Firma CONSTRUCTORA MEDITERRANEA S.R.L. - CUIT N° 30-70859790-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la empresa la suma de PESOS CATORCE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 14.799,18) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 67/17.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

**Res. N° 244 21-08-18**

Artículo 1°.- APRUEBASE el Acta de Recepción Definitiva correspondiente a la Obra: «REPARACIONES VARIAS EN CENTRO LUIS BRAILE DE COMODORO

RIVADAVIA» que obra a fs. 3 del Expediente N° 0001774/18-MIPySP, tramitada mediante Orden de Compra N° 140/17 Expediente N° 004444/17-MIPySP y que ejecutara la Firma GRAN VIA S.A - CUIT N° 3-71524549-9.-

Artículo 2°.- RESTITUYASE a pedido de la Empresa la suma de PESOS VEINTIDOS MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA CENTAVOS (\$ 22.156,30) que fuera retenida en concepto de Fondo de Reparación de la Orden de Compra N° 140/17.-

Artículo 3°.- DEJASE aclarado que la devolución referida en el Artículo 2° será sin perjuicio del resultado de la Auditoría Técnica-Contable, por la cual la Provincia se reserva el derecho de efectuar los reclamos que corresponden si con motivo de la misma surgieran diferencias a su favor.

---

### ADMINISTRACIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Res. N° XV-70 14-09-18

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente de HERNANDEZ, Norma María (M.I. N° 13.922.645 - Clase 1960) Cargo Jefe División Administrativa I - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo en el Cargo de Segundo Jefe Departamento I - Tesorería - Clase XVIII - Agrupamiento Jerárquico dependiente de la Dirección de Contaduría a partir del 11 de Mayo de 2018 y hasta el 06 de Julio de 2018.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente de HERNANDEZ, Norma María (M.I. N° 13.922.645 - Clase 1960) la diferencia salarial existente entre su Cargo Jefe División Administrativa I - Clase XIV - Agrupamiento Administrativo y el Cargo de Segundo Jefe Departamento I - Tesorería - Clase XVIII - Agrupamiento Jerárquico, a partir del 11 de Mayo de 2018 y hasta el 06 de Julio de 2018.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Actividad 1 - Conducción de la Administración de Vialidad Provincial - Ejercicio 2018.

#### Res. N° XV-71 14-09-18

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por la agente MILLAMAN, Andrea Nathalia (M.I. N° 32.142.522 - Clase 1985) cargo de revista Oficinista Especializado - Clase IX - Agrupamiento Administrativo en el cargo de Jefe Sección Administrativo - Clase XII - Agrupamiento Administrativo a partir del día 14 de Febrero de 2018 y hasta el 15 de Marzo de 2018.

Artículo 2°.- ABONAR a la agente MILLAMAN, Andrea Nathalia (M.I. N° 32.142.522 - Clase 1985) cargo de revista Oficinista Especializado - Clase IX en el cargo de Jefe de Sección Administrativa - Clase XII, dependiente de la Jefatura Zona Noroeste a partir del 14 de Febrero de 2018 y hasta el 15 de Marzo de 2018.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios

Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 2 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noroeste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noroeste. Ejercicio 2018.

#### Res. N° XV-72 14-09-18

Artículo 1°.- RECONOCER lo actuado por el agente FRITZ, Juan Fernando (M.I. N° 14.973.319 - Clase 1962) entre su cargo de revista Jefe División Técnica I - Clase XIV y el cargo de Segundo Jefe Departamento I - Mantenimiento - Clase XVIII a partir del 15 de Enero de 2018 y hasta el 11 de Febrero de 2018 inclusive, dependiente de la Dirección de Conservación y Obras por Administración.

Artículo 2°.- ABONAR al agente FRITZ, Juan Fernando (M.I. N° 14.973.319 - Clase 1962) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Jefe División Técnica I - Clase XIV y el cargo de Segundo Jefe Departamento I - Mantenimiento - Clase XVIII a partir del 15 de Enero de 2018 y hasta el 11 de Febrero de 2018 inclusive.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Actividad 1 - Conducción Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración. Ejercicio 2018.

#### Res. N° XV-73 14-09-18

Artículo 1°.- Exceptuar el presente tramite de criterio de irretroactividad de la Ley I N° 18 - Artículo 32° Punto 3.

Artículo 2°.- Acéptase la renuncia interpuesta por el agente RAMOS, Julio (M.I. N° 12.834.509 - Clase 1959) de la Planta de Personal Permanente - Agrupamiento Obrero - Clase VIII - Chofer de Primera dependiente de la Jefatura Zona Noreste para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII N° 32, a partir del día 01 de Agosto de 2018.

Artículo 3°.- Liquidase al agente renunciante veintisiete (27) días de Licencia Proporcional Reglamentaria correspondiente al año 2018.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos SAF 301- Administración de Vialidad Provincial - Programa 16 - Conservación Red Vial Provincial y Obras por Administración - Subprograma 3 - Conservación Red Vial Provincial Zona Noreste - Actividad 1 - Conducción Conservación Zona Noreste. Ejercicio 2018.

---

### INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

#### Res. N° 89 14-09-18

Artículo 1°.- OTORGASE Permiso de Uso de

Aguas Públicas proveniente del Arroyo Huemul, a favor del Sr. HIDALGO SOLA FERNANDO HECTOR, en los Términos de la Ley XVII- N° 53, conforme las condiciones que establece la presente Resolución.-

Artículo 2º.- EL PERMISO otorgado en el Artículo 1º es exclusivamente para ser utilizado en un caudal aproximado de 225,00 m<sup>3</sup>/año para abastecimiento humano y un caudal aproximado de 0,92 l/s., cuya potencia máxima será de 20kW, para uso energético, en el predio individualizado como Lote 25-a, Fracciones C y D, Sección J-III, Departamento Futaleufú, Provincia del Chubut.-

Artículo 3º.- LA VIGENCIA del permiso otorgado será de CINCO (5) años a partir de la notificación de la presente y podrá renovarse por períodos iguales mientras dure la explotación. Asimismo, el Instituto Provincial del Agua reserva el derecho de revocarlo en cualquier momento. (Artículo 39º Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas).-

Artículo 4º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Abastecimiento Humano en emprendimientos privados es de 0,02M/m<sup>3</sup>, siendo el valor del MODULO (M), equivalente al precio del litro de Euro Diesel en boca de expendio Automóvil Club Argentino, sede Trelew, al momento de devengado el canon, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 5º.- DETERMINASE el canon a abonar correspondiente al Uso Energético es del 2% del valor de la potencia instalada, tomando como base el valor determinado en pesos (\$) por CAMESA para el KWH, de acuerdo a la siguiente expresión: 0,02 x Potencia Instalada (KW) x 720 hs x \$ /KWH (CAMESA); el cual se abonará en forma mensual, conformes Artículo 1º del Anexo I de la Resolución Nº 56/17-AGRH-IPA.-

Artículo 6º.- EL PAGO se realizara en el Banco Chubut S.A; mediante obtención de boleta (sigla AB) de pago canon de agua, emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia del Chubut o ingresando a la página Web, [www.chubut.gov.ar/dgr](http://www.chubut.gov.ar/dgr).-

Artículo 7º.- ESTABLECESE que el canon se abonará semestralmente del 1ro al 10mo día del mes siguiente al semestre liquidado, comenzando a computarse el primer semestre desde el mes siguiente a la fecha de notificación del permiso. El incumplimiento del pago en término generará intereses moratorios que se calcularán en base a la Tasa Activa del Banco del Chubut S.A. para sus operaciones ordinarias de descuento a 30 (treinta) días, al tiempo de vencimiento de la obligación y hasta el efectivo pago.-

Artículo 8º.- HÁGASE saber que, conforme al Artículo 115 Ley XVII-Nº 53 antes Ley Nº 4148 Código de Aguas, el presente permiso no implica autorización para efectuar obras hidráulicas sin la autorización debida.-

Artículo 9º.- LA PRESENTE resolución de aprobación, no exime al titular del Permiso de Uso de Aguas Publicas de solicitar las autorizaciones que sean pertinentes para ejecutar el presente proyecto.

## INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

**Res. N° XVI-58**

**14-09-18**

Artículo 1º.- Aprobar lo actuado en relación a los servicios prestados por los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2º.- Prorrogar, las mensualizaciones, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2018, en el Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción - Actividad 02: Administración y Personal - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas - Actividad 04: Tierras y Escrituración - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat - Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat, de los agentes del Instituto Provincial de la Vivienda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 302 - Programa 01: Conducción, Administración y Ejecución - Actividad 01: Conducción - Actividad 02: Administración y Personal - Actividad 03: Evaluación Social y Cobranzas - Actividad 04: Tierras y Escrituración - Actividad 05: Planificación Integral del Hábitat- Actividad 06: Ejecución del Desarrollo Integral del Hábitat. Ejercicio 2018.-

## RESOLUCIONES CONJUNTAS

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
MINISTERIO DE GOBIERNO

**Res. Conj. Nº V-113 MCG y  
II-190 MG**

**13-09-18**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Asignar funciones, a partir del 12 de junio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, en la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas - Subsecretaría de Gobierno - Secretaría General de Gobierno - Ministerio de Gobierno, al agente Jonathan Ezequiel CENTURION (M.I. Nº 33.792.941 - Clase 1988), quien cumple funciones de Servicio - Planta Transitoria, dependiente de la Dirección de Administración - Dirección General de Administración de Medios - Subsecretaría de Información Pública - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El Área de Personal del Ministerio de Gobierno, deberá remitir en forma mensual un informe, acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente mencionado en el artículo precedente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección de Despacho y Personal de la Dirección General de Administración de Personal - Ministerio de Coordinación de Gabinete.



**MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y  
SUBSECRETARÍA DE UNIDAD GOBERNADOR**

**Res. Conj. N° V-114 MCG y  
XXIX-15 SUG**

**13-09-18**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios efectivamente prestados, a partir del 1° de enero de 2017 y hasta el

31 de diciembre de 2017, en la Dirección de Reconocimientos Médicos - Dirección General de Administración de Personal - Subsecretaría de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete, de los agentes que figuran en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.-

**ANEXO I**

NOMBRE Y APELLIDO	M.I.N°	CARGO	DEPENDENCIA
ROBERTS Pamela Shirley	30.580.250	Oficial Adm - Cat. 10 - Pta.Temp	Subsecretaría Unidad Gobernador
MARIHUAN Claudio Joaquín	31.802.428	Oficial. Sup. Am.- Cat 14 - Pta.Temp	Dcción. Gral. de Protocolo y Ceremonial - SUG
PUGH María Valeria	28.682.248	Oficial. Sup. Am.- Cat 14 - Pta.Temp	Dcción. Gral. de Protocolo y Ceremonial - SUG
PERALTA Carla Daniela	38.046.049	Pta. Transitoria - Servicios	Dcción. Gral. de Protocolo y Ceremonial - SUG

**MINISTERIO DE TURISMO Y MINISTERIO DE  
ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. Conj. N° XXVII-26 MT y  
III-56 MEyCP**

**14-09-18**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32° de la ley N° 18, por aplicación del punto 3), de la misma norma legal.-

Artículo 2°.- Prorrogar la asignación de funciones al agente Arturo Gustavo MALDONADO (M.I. N° 22.453.591 - Clase: 1971), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código: 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, de la Dirección General de Administración dependiente de la Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público, en la

Subsecretaría de Conservación y Áreas Protegidas del Ministerio de Turismo, a partir del 01 de enero de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018 inclusive.-

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,  
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS Y  
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO**

**Res. Conj. N° 229 MIPySP y  
128 MEyCP**

**09-08-18**

Artículo 1°.-DESAFÉCTASE la imputación de las Ordenes de Pago de la Fuente de Financiamiento 609 detallada en el Anexo I que forma parte integrante de la presente resolución y aféctense las mismas a las fuentes de Financiamiento 368, 392 y 440.

**ANEXO I**

Comprobante	Fecha Aprobado	Descripción	Monto	Entidad	Fuente
1239984	08/02/18	Expte. 1608/14 -Renovacion Red de agua potable - Primer Etapa- RW	1.243.000,00	C.Y.M.S.E.G. S.R.L.	392
1240084	09/02/18	EXPTE 1164 -Plantas GLP Lago Blanco, Aldea Beleiro y Ricardo Rojas,	43.237,18	I.P.E. S.R.L.	368
1240087	14/02/18	Expte. 8453/10-Planta GLP y red de Distribución Pto. Pirámides.	9.795,17	I.P.E. S.R.L.	440
1241441	14/02/18	EXPTE 1164 -Plantas GLP Lago Blanco, Aldea Beleiro y Ricardo Rojas,	2.507,09	I.P.E. S.R.L.	368
1241446	14/02/18	EXPTE 1164 -Plantas GLP Lago Blanco, Aldea Beleiro y Ricardo Rojas,	23.010,72	I.P.E. S.R.L.	368
1241447	14/02/18	EXPTE 1164 -Plantas GLP Lago Blanco, Aldea Beleiro y Ricardo Rojas,	2.517,95	I.P.E. S.R.L.	368
1241449	14/02/18	EXPTE 1164 -Plantas GLP Lago Blanco, Aldea Beleiro y Ricardo Rojas,	22.822,97	I.P.E. S.R.L.	368
1241452	14/02/18	EXPTE 1164 -Plantas GLP Lago Blanco, Aldea Beleiro y Ricardo Rojas,	2.528,25	I.P.E. S.R.L.	368
1245923	16/04/18	Expte. 8453/10-Planta GLP y red de Distribución Pto. Pirámides.	44.478,11	I.P.E. S.R.L.	440

1245943	06/03/18	Expte. 8453/10-Planta GLP y red de Distribución Pto. Pirámides.	1.880,38	I.P.E. S.R.L.	440
1257994	15/05/18	Expte. 2407/16 - Optimizacion Planta Potabilizadora Dolavon	30.652,94	GARBIN S.A	440
1258020	17/05/18	Expte. 2407/16 - Optimizacion Planta Potabilizadora Dolavon	19.239,52	GARBIN S.A	440
1258023	17/05/18	Expte. 2407/16 - Optimizacion Planta Potabilizadora Dolavon	60.747,06	GARBIN S.A	440
1258026	15/05/18	Expte. 2407/16 - Optimizacion Planta Potabilizadora Dolavon	307.942,59	GARBIN S.A	440
1258033	16/05/18	Expte. 2441/15 - Centro de Distribución Zona Norte Playa Unión	417.574,68	SUDELCO S.A	440
1258040	23/05/18	Expte. 5621/12 - Planta de Tratamiento Paso de Indios	1.122.765,12	C.Y.M.S.E.G.	392
1258084	15/05/18	Expte. 2407/16 - Optimizacion Planta Potabilizadora Dolavon	58.320,20	GARBIN S.A	440
1258092	15/05/18	Expte. 2407/16 - Optimizacion Planta Potabilizadora Dolavon	57.980,65	GARBIN S.A	440
1258532	17/05/18	Expte. 2407/16 - Optimizacion Planta Potabilizadora Dolavon	542.017,47	GARBIN S.A	440
1258536	17/05/18	Expte. 2407/16 - Optimizacion Planta Potabilizadora Dolavon	565.301,23	GARBIN S.A	440
1258808	21/05/18	Expte. 8453/10-Planta GLP y red de Distribución Pto. Pirámides.	11.536,31	I.P.E. S.R.L.	440
1258809	23/05/18	Expte. 8453/10-Planta GLP y red de Distribución Pto. Pirámides.	16.566,36	I.P.E. S.R.L.	368
1258811	23/05/18	EXPTE 1164 -Plantas GLP Lago Blanco, Aldea Beleiro y Ricardo Rojas,	16.668,18	I.P.E. S.R.L.	368
1262508	07/06/18	Expte. 2407/16 - Optimizacion Planta Potabilizadora Dolavon	43.998,30	GARBIN S.A	440
1262511	07/06/18	Expte. 2407/16 - Optimizacion Planta Potabilizadora Dolavon	22.485,18	GARBIN S.A	440
1262512	07/06/18	Expte. 2407/16 - Optimizacion Planta Potabilizadora Dolavon	11.818,15	GARBIN S.A	440

ANEXO I

Comprobante	Fecha Aprobado	Descripcion	Monto	Entidad	Fuente
1262516	07/06/18	Expte. 2407/16 - Optimizacion Planta Potabilizadora Dolavon	455.361,25	GARBIN S.A	440
1262522	07/06/18	Expte. 2407/16 - Optimizacion Planta Potabilizadora Dolavon	118.726,33	GARBIN S.A	440
1262526	07/06/18	Expte. 2407/16 - Optimizacion Planta Potabilizadora Dolavon	16.963,41	GARBIN S.A	440
1263402	12/06/18	Expte. 5621/12 - Planta de Tratamiento Paso de Indios	2.744,85	C.Y.M.S.E.G.	392
1263407	13/06/18	Expte. 5621/12 - Planta de Tratamiento Paso de Indios	2.417.484,78	C.Y.M.S.E.G. S.R.L.	392



**DECLARACIONES****HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT****DECLARACIÓN N° 23/18-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****DECLARA**

Artículo 1°.- Declarar el repudio de esta Honorable Legislatura, a toda forma de violencia contra la mujer, así como toda situación que la vulnere en sus derechos más esenciales como el derecho a la integridad física y el derecho a la vida.

Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**DECLARACIÓN N° 24/18-HL.****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT****DECLARA**

Artículo 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a los efectos de que se otorgue a las Cooperativas de Servicios Públicos el acceso a los precios especificados en la Resolución N°6/2016 de dicho Organismo y sus complementarias y se las autorice a otorgar el Beneficio de la Tarifa Social a los usuarios que se encuentran en situación de vulnerabilidad social.

Artículo 2°.- Que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante el Poder Ejecutivo Nacional, a los efectos de que las Cooperativas de Servicios Públicos del Chubut puedan acceder al beneficio de condonación de sus deudas con CAMMESA, del mismo modo que las grandes compañías de distribución de energía en el año 2017 pudieron hacerlo mediante Ley de Presupuesto N° 27.341.

Artículo 3°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial realice las gestiones necesarias ante el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, a los efectos de que se eleve el consumo base para

otorgar el beneficio de la Tarifa Social a 200 KWh/mes.

Artículo 4°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial con los considerando.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**VISTO:**

La Resolución N° 06/2016 y complementarias - Ministerio de Energía y Minería de la Nación, la Ley Nacional N° 27.341 del Presupuesto Nacional 2017 y la Ley I N° 622 de Adhesión al Acuerdo Energético Nacional.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 9o de la Resolución N° 06/2016 del Ministerio de Energía y Minería de la Nación, condiciona el acceso a los precios especificados en los artículos 5° y 6° (Plan Estímulo) y en el artículo 7o (Tarifa Social) de la misma, a que los Agentes Distribuidores y Prestadores del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica del MERCADO ELÉCTRICO MAYORISTA (MEM) cumplan las obligaciones exigibles en dicho Mercado.

Que, prácticamente todas las Cooperativas de Servicios Públicos de nuestra Provincia presentan deudas con CAMMESA.

Que ello, habida cuenta de la normativa vigente, impide que las mismas puedan otorgar el beneficio de la Tarifa Social a las personas y familias que más lo necesitan.

Que, en el artículo 15° de la Ley Nacional N° 27.341 del Presupuesto Nacional 2017, el Poder Ejecutivo Nacional condonó la deuda que grandes distribuidoras eléctricas mantenían con CAMMESA por el precio mayorista de la energía.

Que, dicha decisión política benefició a empresas como EDENOR y EDESUR, entre otras, y representó un costo de más de \$ 19.000 millones de pesos para el Estado Nacional, que las actuales autoridades a cargo del Poder Ejecutivo Nacional estuvieron dispuestas a afrontar.

Que, la Cláusula novena del Acuerdo Energético Nacional, al que Chubut está adherido por la Ley I N° 622, en el inciso 9.3 establece que como parte de la política de precios y tarifas se deberá incluir una tarifa social que permita el acceso a la energía por parte de los sectores de menores recursos económicos de la sociedad.

Que, desde el comienzo del régimen neoliberal, en diciembre de 2015, se han venido sucediendo continuos aumentos de tarifas que, junto a permanentes incrementos de combustibles, y del costo de los alimen-

tos básicos, han agravado las condiciones de vida de los Chubutenses.

Que, nadie puede discutir que el servicio público domiciliario de energía eléctrica es indispensable para garantizar el derecho a la salud y la vida digna, y por eso mismo no podemos permitir que sean considerados como mera mercancía, a nadie escapa que se trata de un verdadero derecho humano.

Que, es evidente que el Gobierno Nacional ha adoptado una política de ajuste que agrava aún más las condiciones de vida en los hogares vulnerables, de los más pobres, y de los indigentes.

---

### DECLARACIÓN Nº 25/18-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECLARA

Artículo 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial dé cumplimiento a lo acordado en el Contrato de Concesión del Servicio Público de abastecimiento de agua potable a las ciudades de Comodoro Rivadavia, Sarmiento, Rada Tilly y zonas aledañas, aprobado por Ley I N° 545, proveyendo a su costo, el combustible líquido, gaseoso y la energía eléctrica necesarios para el funcionamiento del sistema, y reconociendo, a su cargo, el pasivo que con CAMMESA y PAE ha asumido a la fecha, la Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia por dichos conceptos.

Artículo 2º.- Que vería con agrado que en virtud de lo establecido en la Cláusula Primera del Contrato de Concesión, mencionado en el artículo 1º de la presente Declaración, el Poder Ejecutivo Provincial realice la transferencia a su propiedad del conjunto de instalaciones, equipos y bienes actuales afectados al acueducto a los efectos de evitar futuros perjuicios a la Concesionaria de dicho Contrato.

Artículo 3º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial dé cumplimiento al resto de las obligaciones asumidas en la Cláusula Cuarta del Contrato mencionado en el artículo 1º de la presente Declaración.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

### DECLARACIÓN Nº 26/18-HL.

#### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

### DECLARA

Artículo 1º.- Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial el Taller Medicina Cuerpo Mente «DONDE LA CIENCIA SE ENCUENTRA CON EL MILAGRO», a realizarse los días 22 y 23 de septiembre de 2018 en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

RODDY ERNESTO INGRAM  
Vicepresidente 1º  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

DAMIÁN EMANUEL BISS  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

---

## Sección General

---

### EDICTO

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALLASSIA ELSA SARA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, septiembre 18 de 2018.-

MARIELA V. GOTTSCHALK  
Secretaria

I: 20-09-18 V: 24-09-18

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso de esta ciu-

dad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CORONEL, APOLINARIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Coronel, Apolinario s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 001963/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 05 de 2018.

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 20-09-18 V: 24-09-18

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AGUERO, FILOMENA DEL CARMEN para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Aguero, Filomena del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001909/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 28 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-09-18 V: 24-09-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. CHAMIA, CRISTIAN ALEJANDRO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Chamia, Cristian Alejandro s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. N° 002045/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 20-09-18 V: 24-09-18

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier - Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. GONZALEZ, JOSE SEGUNDO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Gonzalez, Jose Segundo s/Sucesión Ab-Intestato», Expte. 002077/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, agosto 27 de 2018.-

MARCOSA. DI TULLIO  
Secretario de Refuerzo

I: 20-09-18 V: 24-09-18

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VEGA ALBERTO ANTONIO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vega Alberto Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002196/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, agosto 31 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-09-18 V: 24-09-18

### EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por INGANI, ENRIQUETA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Ingani, Enriqueta y Torrecillas, Juan Héctor S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002315/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 12 de 2018.

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 20-09-18 V: 24-09-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MORENO JUAN NICOLAS para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Moreno Juan Nicolas S/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 1809/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, 10 de Septiembre de Dos mil dieciocho.-

LAURA SOTO GIMENEZ  
Secretaria de Refuerzo

I: 21-09-18 V: 25-09-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría N° 1, a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VILARES MANUEL ANTONIO, para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Vilares Manuel Antonio s/Sucesión», Expte. N° 1302/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 10 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 21-09-18 V: 25-09-18

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por NAVARRO BAEZ ANA DELIA para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Zuñiga Carlos Armando y Navarro Baez Ana Delia s/ Sucesión (Expte. 003635/2017). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 6 de 2018.

ROSSANA BEATRIZ STRASSER  
Secretaria

I: 21-09-18 V: 25-09-18

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por MANSILLA, JOSE ARNOLDO para que dentro del término de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Mansilla, Jose Arnoldo S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte. 001637/2018). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, julio 06 de 2018.-

VIVIANA MONICA AVALOS  
Secretaria

I: 21-09-18 V: 25-09-18

---

**EDICTO**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ANASTACIO CARDENAS, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, agosto 21 de 2018.

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 24-09-18 V: 26-09-18

---

**EDICTO**

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de ALVAREZ NELLY ANGELICA mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.  
Trelew, septiembre 19 de 2018.-

MAURICIO HUMPHREYS  
Secretario

I: 24-09-18 V: 26-09-18

---

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de LOPEZ CLEOFE, mediante edictos que se publicaran por Tres días bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, septiembre 12 de 2018.-

CHRISTIANA. BASILICO  
Secretario

I: 24-09-18 V: 26-09-18

---

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuaria, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SOTELO, HUGO WALTER y ARIAS, FRANCISCA ALICIA, para que dentro del término de Treinta Días lo acrediten en los autos caratulados «Sotelo, Hugo Walter y Arias, Francisca Alicia S/ Sucesión Ab-Intestato (Exp. 816/2018).- El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.- Puerto Madryn, 14 de septiembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-09-18 V: 26-09-18

---

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la actuaria, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ABELDAÑO GUILLERMO JESUS, para que dentro del término de Treinta días lo acrediten en los autos caratulados «Abeldaño, Guillermo Jesus S/ Sucesión Ab-Intestato (Exp. N° 673/2018)».- El presente deberá publicarse por Tres días en el Boletín Oficial y en un Diario Local de la ciudad de Puerto Madryn.- Puerto Madryn, 15 de

agosto de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-09-18 V: 26-09-18

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en autos: Cazabat, Osvaldo Omar y Heguerte, Emilia Beatriz S/ Sucesión Ab-Intestato (Expte 1368/2017), declara abierto el Juicio sucesorio de CAZABAT, OSVALDO OMAR y HEGUERTE, EMILIA BEATRIZ debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).-

Puerto Madryn, 19 de septiembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-09-18 V: 26-09-18

---

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, sito en Galina 160 2° Piso de la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Meisen, Juan s/Sucesión Testamentaria y ab intestato s/ Reconstrucción» (Expte. 1165 Año 2.005) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. JUAN MEISEN para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C.).

Publicación por Tres (3) días.

Puerto Madryn, 03 de Septiembre de 2.018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-09-18 V: 26-09-18

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de MARIA ELENA PAREDES SERON y ELIECER SEGUNDO VIDAL CARDENAS, mediante de edictos que se publicaran por Tres días



bajo apercibimiento de Ley.-  
Trelew, agosto 09 de 2018.-

NANCY ARNAUDO  
Secretaria

I: 24-09-18 V: 26-09-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoun, Juez, con asiento en Sarmiento, Secretaría N° 1 a mi cargo, cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de RAQUEL ZALAZAR, en estos autos caratulados «Rocha, Félix Horacio s/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 171/2018, mediante la publicación de edictos por Un día en el Boletín Oficial.-

Sarmiento, Chubut; 11 de septiembre de 2018.-

NANCY VERÓNICA SANDOVAL  
Secretaria

P: 24-09-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. ROSALIA DEL CARMEN ALVARADO MILLAPIONA para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Alvarado Millapiona, Rosalia del Carmen S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte: N° 002334/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, septiembre 12 de 2018.-

LAURA R. CAUSEVICH  
Secretaria

I: 24-09-18 V: 26-09-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier Juez, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. STOEFF BELKENOFF PEDRO para que dentro de treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Stoeff

Belkenoff Pedro S/ Sucesión Ab-Intestato» Expte. N° 002236/2018. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
Comodoro Rivadavia, septiembre 17 de 2018.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 24-09-18 V: 26-09-18

---

**EDICTO**

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución con asiento en la Ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «Villa, Alberto y Sintora, Eva Zulema s/ Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 487 Año 2018) cita y emplaza a acreedores y herederos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes VILLA, ALBERTO y SINTORA, EVA ZULEMA por medio de edictos que se publicarán por Tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Jornada, para que en el plazo de treinta días lo acrediten (Art. 712 del CPCC) bajo apercibimiento de Ley.-  
Puerto Madryn, 20 de setiembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-09-18 V: 26-09-18

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut con asiento en Esquel, a cargo de la Dra. Alicia C. Arbillá por subrogación legal, Secretaría a mi cargo, sito en Avda. Alvear 505, Planta Baja de Esquel; en autos caratulados «Meliqueo, Ruben Dario c/ Eldahuk Zulma Liliana y Otros Herederos de Eldahuk Adib S/ Filiación y Petición de Herencia (Expte. 546/2014)», cita a MONIRA AYELEN ELDAHUK para que dentro del plazo de quince días comparezca a juicio a fin de hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial.

Publíquese por Dos días en el Boletín Oficial de la provincia del Chubut, un diario de mayor circulación de la zona y en los Estrados del juzgado.-

Esquel, Chubut, 14 de mayo de 2018.-

Dr. BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 24-09-18 V: 25-09-18

---

**EDICTO**

Por disposición del Dr. Luis H. Mures Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Ejecución de la



Ciudad de Puerto Madryn, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Castillo, en autos caratulados: «Herrera Ibacache, Mario Andrés c/ SEGUNDO Hector Omar S/ Juicio Ejecutivo» (Expte. 1210, año 2017); se hace saber que se procederá a vender en subasta pública los siguientes bienes:

Lote 1: Un automotor marca AUDI, dominio LHZ - 451, modelo TT ROADSTER 2.0 T FSI año 2011, con número de motor: CES005149 y numero de chasis: TRURFB8J6B1009982, Lote 2: Un automotor marca JEEP, dominio LHZ - 450, modelo GRAND CHEROKEE LIMITED año 2012, con número de motor: CC123291 y numero de chasis: 1C4RJFBG8CC123291, ambos de uso privado, por intermedio del Martillero Público Germán Nicolás Fernández, Mat. Prov. N° 444.

CONDICIONES: Se hace saber que la subasta se realizara SIN BASE, de contado y al mejor postor. IMPUESTO DE SELLOS: El comprador en subasta deberá abonar el impuesto de sellos previsto en la Ley XXIV N° 67, Ley obligaciones tributarias. INFORMES: Celular del Martillero (2804604189). EL REMATE: Se efectuara el día 3 de Octubre de 2018 a las 10.00 horas en la oficina sito en calle 25 de Mayo N° 382, de la Ciudad de Puerto Madryn, donde estará su bandera. SEÑA y COMISION: Queda facultado el Martillero Público a percibir de quien resulte comprador el 10% de seña a cuenta de precio, y el 5% de comisión, ambas al contado y en efectivo. Publíquese por dos días en el boletín oficial y un diario de mayor circulación.- Puerto Madryn 19 de septiembre de 2018.-

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 24-09-18 V: 25-09-18

### EDICTO

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Rawson, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Carlos Alberto Tesi, Juez, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Alejandro Laborda, hace saber por cinco días que en los autos caratulados «INVERFIN S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO» EXPTE. 406/2018, con fecha 13 de agosto de 2018, se declaró abierto el concurso preventivo de INVERFIN SA, CUIT 30-67047754-8, habiéndose designado Sindico a la Cdra. Patricia Elena Valencia, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 10:00 a 12:00 horas, en el domicilio de 26 de Noviembre N° 38 de Playa Unión de la Ciudad de Rawson, por ante quien y hasta el día 22 de octubre de 2018 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos como también sus respectivos títulos justificativos. Fijándose los días 4 de diciembre de 2018 y 21 de febrero de 2019 a efecto de que el Síndico presente los informes de créditos individual y general, respectivamente (conf. Art. 14, inc. 9 LCyQ), y se fija la audiencia informativa para el día 14 de agosto de 2019 a las 10:00 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, sito en Av. 25 de Mayo 242, de la ciudad de Rawson (conf. Art. 14, inc. 10 LCyQ).

Rawson, Chubut, 14 de Septiembre de 2018.-Firmado: Dr. Jorge Alejandro Laborda, Secretario.

Para su publicación por cinco (5) días en el Boletín Oficial, y en el diario «El Chubut» de esta provincia.

JORGE ALEJANDRO LABORDA  
Secretario

I: 21-09-18 V: 27-09-18

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nro 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría Nro.7, a cargo del Dr. Ignacio M. Galmarini, sito en Roque S. Peña 1211, 1er piso, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 24 de agosto de 2018 se ha decretado la Quiebra de «FACICAR S.A. (CUIT Nro. 30708591595), (Expte. N° 15261/2015) habiéndose designado síndico al Estudio Peinado, Rodriguez y Asociados, con domicilio en Libertad 877, 7° piso, «A», Ciudad Autónoma de Bs.As, TE 1544207511 ante quien los acreedores posteriores al concurso deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de noviembre de 2018. Que el plazo para la presentación de los informes arts. 35 y 39 de la ley concursal vencen los días 12 de febrero de 2019 y 28 de marzo de 2019, respectivamente. Se intima a la fallida entregar al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás papeles vinculados con la contabilidad y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma ponerlos a disposición del síndico en el término de 5 días, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido y/o a sus administradores también para que cumplan con lo dispuesto por la lcy 86 y constituyen domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado y en el plazo de 48hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados de Juzgado. El presente deberá ser diligenciado sin pago previo de tasa, gasto alguno o arancel, conforme art. 273, inc. 8° de la LCQ.- Fdo. Dr. Héctor Hugo Vitale Juez – Ignacio M. Galmarini. Secretario.

Publíquese por cinco días.-

Buenos Aires, 7 de septiembre de 2018.-

IGNACIO M. GALMARINI  
Secretario

I: 19-09-18 V: 25-09-18

### EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 30, a cargo del Dr. Sebastian Sanchez Cannavo, Secretaría N° 60, desempeñada por la Dra. Thelma Losa, sito en la calle Montevideo 546, piso 6°. C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 31 de agosto de 2018 se ha declarado abierto el concurso preventivo de ELABORADORES DE FRUTA SA (CUIT

30-69529164-3) - Expte. N° COM 17922/2018. La sindicatura designada es el contador Sribman Mauricio Rolando, con domicilio sito en la calle Corrientes 1585, Piso 3°, Oficina «12», electrónico 23112665129, (TEL: 4373-7428), ante el cual los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de noviembre de 2018, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. El plazo para revisar los legajos y formular observaciones (art. 34 LCQ) vence el día 14 de diciembre de 2018. La sindicatura presentará los informes que disponen los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 18 de febrero y 4 de abril de 2019, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 27 de septiembre de 2019 a las 10 hs. en la Sala de audiencias del Tribunal, y el plazo del período de exclusividad (art. 43 LCQ) vence el día 4 de octubre de 2019.

Publíquense los edictos correspondientes en la forma prevista por los arts. 27 y 28 LCQ en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. Buenos Aires, 11 de septiembre de 2018.

THELMA L. LOSA  
Secretaría

I: 19-09-18 V: 25-09-18

### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, a cargo de la Dra. María Laura Eroles, Secretaría Única, a cargo de la autorizante, con asiento en calle Gdor. Galina N° 160, 2° Piso, de esta ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, en autos caratulados: «PAMET S.A. s/ QUIEBRA» (Expte. N° 367 - Año 200), hace saber que por Sentencia Registrada bajo el N° 62/2018, de fecha 03 de Septiembre del 2018, se ha decretado en estado de quiebra a la empresa «PAMET S.A.» CUIT N° 30-61761470-3, la que en su parte pertinente dice: Puerto Madryn, Septiembre 03 de 2018.... Resuelvo: 1) Declarar en estado de quiebra a «PAMET SA» CUIT N° 30-61761470-3, con domicilio constituido en calle Estivariz N° 2150 de la ciudad de Puerto Madryn. Líbrese oficio a la I.G.J. de la Provincia del Chubut comunicando la declaración de quiebra... 4) Ordenar a la fallida y a terceros, dentro de las 48 hs., la entrega al Síndico - Contadora Rene Alba Montegua, con domicilio en calle Julio A. Roca N° 353 4° Piso Oficina 1 de esta ciudad- de los bienes de propiedad de aquella. 5) Intimar a la fallida a que en el plazo de 24 hs., entregue al Síndico toda la documentación contable que tuviere en su poder. 6) Disponer la prohibición de realizar pagos a la fallida, los que conforme la LCQ resultan ineficaces... 8) Intimar a la fallida para que dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerla por constituido en los estrados del Juzgado (arts. 88 inc. 7, 102, 103, 274 inc. 1, 275 inc. 3 de la LCQ). Hacer saber a la Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Policía Federal y Policía Provincial, Dirección de Migraciones y Policía Aeroportuaria, la prohibición de salida al

exterior de los Sres. Aldo Alfonso Malaspina DNI N° 12.495.788 y María Alicia Upton, DNI N° 12.350.952. A tal fin, librense los oficios correspondientes y conformes Ley 22.172. 9) Disponer la realización de la totalidad de los bienes de «PAMET SA», la que se llevará a cabo por el enajenador designado mediante sorteo en la audiencia del día 28 de septiembre de 2018, a las 11:00 horas. Póngase aviso en la cartelera del Juzgado. 9) Ordénase en el plazo de treinta días, la confección de un inventario de los bienes de la fallida el que comprenderá solo rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ). Fíjese la audiencia del día 28 de septiembre de 2018 a las 11:00 horas a fin de proceder al Sorteo del Escribano que intervendrá en autos. Comuníquese al Colegio de Escribanos del Chubut (Deleg. Pto. Madryn) y póngase aviso en la cartelera del Juzgado... 11) Hágase saber a los acreedores la existencia de este proceso y fíjese el día 12 de Febrero de 2019 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Síndico su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos. Asimismo deberán solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado (art. 88 y 200 LCQ). 12) Señálase el día 29 de Marzo de 2019, como fecha en la que el Sr. Síndico deberá presentar el informe individual de créditos, y el día 20 de Septiembre de 2019 la fecha a presentar el Informe General... Fdo. María Laura EROLES - Juez Civil y Comercial - Registrada bajo el N° 62 de 2018. Fdo. Verónica L. Ferrando - Secretaría.-

En atención a lo dispuesto por el art. 89 de la LCQ, la publicación de edictos se hará durante CINCO días en el Boletín Oficial y en el diario «Chubut» de esta provincia, haciéndose conocer el estado de quiebra, las disposiciones del art. 88 inc.1, 3, 4, 5, 7 de la LCQ y nombre y domicilio del Síndico.

La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarle los fondos cuando los hubiere.

VERONICA L. FERRANDO  
Secretaría

I: 19-09-18 V: 25-09-18

### TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena Viviana Coria se le hace saber al Señor JUAN VICENTE BANCES OCHOA (DNI N° 94.361.658) que en autos N° 36.790, año 2017, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. CONVENIO ENTRE LA PROV. DEL CHUBUT y COOPERATIVA DE TRABAJO PROSPERIDAD LIMITADA A.P.E.C.» se ha dictado la Resolución N° 320/2018 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Capital 12 de junio de 2018... Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de la Entidad Cooperativa de Trabajo Prosperidad Ltda. CUIT 30-71198463-8, BANCES OCHOA, Juan Vicente DNI N° 94.361.658 con domicilio

B° Moreira III Mza. 128 Lote 21 de la ciudad de Trelew, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante Convenio de Infraestructura - Expediente N° 1616/15 EC \$ 543.000,00» dentro del término de quince (15) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de formular cargo por lo rendido en forma deficiente, o sin rendir (art. 40° Ley V N° 71). Segundo: Regístrese, notifíquese al responsable y cumplido, ARCHÍVESE.» Fdo. Dra. Lorena Viviana CORIA - Presidente; Cr. Sergio SANCREZ CALOT - Vocal; Cr. Sergio CAMIÑA - Vocal; Dr. Tomás MAZA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES  
- Secretaria»  
Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 14 de septiembre de 2018.

ROSAMARÍA RISSO PATRÓN  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 20-09-18 V: 24-09-18

### TRIBUNAL DE CUENTAS EDICTO

Por disposición de la Señora Presidente del Tribunal de Cuentas, Dra. Lorena CORIA se le hace saber al Señor Claudio José CARRERAS (DNI N° 26.456.623) que en autos N° 35.115, año 2015, caratulado: «TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ. REND. CTAS. CONV. DE INFRAESTRUCTURA ENTRE LA PROV. DEL CHUBUT y LA COOPR. DE TRABAJO CONSTRUIR LTDA» se ha dictado la Resolución N° 482/18 TC, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 5 de enero de 2018. Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar al responsable de la Entidad: Cooperativa de Trabajo Construir Ltda. CUIT 30-71404889-5, CARRERAS, Claudio José DNI N° 26.456.623, y/o a quien corresponda, con domicilio Remedios de Escalada N° 750 Dpto. 8 de la ciudad de Trelew, a presentar la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado mediante «Convenio de Infraestructura - Expediente N° 739/15 \$ 85.000,00», dentro del término de quince (15) días de notificada la presente; bajo apercibimiento de formular cargo por lo rendido en forma deficiente, o sin rendir (art. 40° ley V N° 71). En el mismo plazo legal, se presente por ante los estrados de este Tribunal a efectos de tomar vista de las actuaciones. Segundo: Regístrese, Notifíquese al responsable y cumplido ARCHÍVESE.» Fdo. Dra. Lorena CORIA - Presidente; Cr. Sergio CAMIÑA -Vocal; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Ante Mi: Dra. Irma BAEZA MORALES - Secretaria»

Publíquese por el término de tres (3) días.  
Rawson, (Chubut) 18 de septiembre de 2018.

ROSAMARÍA RISSO PATRÓN  
Prosecretaria  
Tribunal de Cuentas

I: 21-09-18 V: 25-09-18

### CARTA DOCUMENTO

#### CORREO ARGENTINO

Correo Oficial de la República Argentina S.A.

22804689

REMITENTE  
Inst. Prov. de la Vivienda  
DOMICILIO  
Don Bosco N° 297  
CODIGO POSTAL (9103)  
LOCALIDAD – Rawson  
PROVINCIA – Chubut

DESTINATARIO  
MARTINEZ, Nelson David  
DOMICILIO  
B° «14 viv. – Plan FONAVI» Casa N° 8  
CODIGO POSTAL (9121)  
LOCALIDAD – Gan Gan  
PROVINCIA – Chubut

Se notifica al Señor MARTINEZ, Nelson David DNI N° 14.388.310, de la siguiente Resolución: «RAWSON, 11 de diciembre de 2017. VISTO: El Expediente N° 1064/17 M.I.P. y S.P./ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución 110/00 IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor del Sr. MARTINEZ, Nelson David la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «14 viviendas – FONAVI» (código 186) de la localidad de Gan Gan; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por el titular y su grupo familiar, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 05/17, se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, con facultades y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo: POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada mediante Resolución N° 110/00-IPVyDU a favor del señor MARTINEZ, Nelson David DNI N° 14.388.310 sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 8 del Barrio «14 viviendas – FONAVI» (código 186) de la localidad de Gan-Gan. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor MARTINEZ, Nelson David DNI N° 14.388.310 queda impedido de acceder en el futuro como adjudicatario y/o beneficiario de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese y Cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCIÓN N° 3509/17 IPVyDU.- JMB/NEW/IP/ham.- Firma Sr. Juan Martín BORTAGARAY - Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano» El acto administrativo transcrito no

es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACIÓN: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó. B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.-

Queda Usted debidamente notificado.-  
Rawson, 14 de junio de 2018.-

IVANA PAPAANI  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda y  
Desarrollo Urbano

RAUL OMAR FERRERO  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I: 20-09-18 V: 24-09-18

#### Comisión de Fomento de Puerto Pirámides

##### RESOLUCIÓN N°: 785/18 C.F.P.P.

Puerto Pirámides, 27 de Agosto de 2018.-  
VISTO

La Ordenanza N° 687/18 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Pirámides, registrada su entrada en este departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de Agosto del corriente año.

##### CONSIDERANDO

Que actualmente al Ordenanza N° 501/12 es la que regula el uso de la maquinaria municipal, Que hasta que se promulgue un proyecto que establezca un nuevo uso de la maquinaria municipal no se cuentan con herramientas legales y administrativas si se deroga la Ordenanza 501/12.

EL INTENDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES

##### RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Vetar la Ordenanza N° 687/18 en todos sus términos sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Pirámides referido a la derogación de la Ordenanza N° 501/12 referida al Servicio de Alquiler de Pala Retroexcavadora y Camión Volcador Municipal.

ARTÍCULO 2°: Refrendarán la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

EDUARDO JAVIER ROLDAN  
Intendente  
Comisión de Fomento Pto. Piramides

ATILIO HECTOR CANERO  
Secretario de Gobierno  
Comisión de Fomento Pto. Piramides

#### Concejo Deliberante Puerto Pirámides Chubut

##### ORDENANZA N° 687/18 C.D.P.P.

Puerto Pirámides, 16 de agosto de 2018

##### VISTO:

La nota enviada por el Ejecutivo Municipal con fecha de entrega el 26/07/18 y la Ordenanza N° 501/12 C.F.P.P.

##### CONSIDERANDO:

Que por la Ordenanza referenciada en el Visto, se crea el Servicio de Alquiler de Pala Retroexcavadora y Camión Volcador.

Que mediante nota recibida como N° 74/18, el Ejecutivo Municipal propone al Concejo Deliberante modificar la Ordenanza N° 501/12.

Que en fundamento a las distintas situaciones que se han producido en relación al servicio oportunamente creado, como ser roturas de la Pala Retroexcavadora, desperfectos, utilización en horarios no establecidos, etc, se decide dejar sin efecto la Ordenanza oportunamente sancionada.

Que mediante Sesión de fecha 16/08/18 obrante a fojas 171 del Libro de Actas de Sesiones de este Concejo Deliberante, se ha resuelto por mayoría derogar la Ordenanza N° 501/12.

##### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES SANCIONA LA SIGUIENTE

##### ORDENANZA

ARTICULO 1: Derogar en todos sus términos la Ordenanza N° 501/12 CFPP.

ARTICULO 2: Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. - Archívese.-

JESSICA CORNEJO  
Presidenta  
Consejo Deliberante  
Pto. Piramides

ANDREA ROSALES  
Secretaria  
Consejo Deliberante  
Pto. Piramides

P: 24-09-18

#### Comisión de Fomento de Puerto Pirámides

##### RESOLUCIÓN N°: 788/18 C.F.P.P.

Puerto Pirámides, 28 de agosto 2018.-

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza N° 688/18 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Pirámides, registrada su entrada en este departamento Ejecutivo Municipal el día 23 de Agosto del corriente año.

**POR ELLO:**

EL INTENDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE PUERTO PIRÁMIDES

**RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Promulgar la Ordenanza N° 688/18 sancionada por el Concejo Deliberante de Puerto Pirámides referida a la declaración de Interés Municipal el anteproyecto «Museo Histórico, Arqueológico y Paleontológico Pionero de Valdés» presentado por el Señor Marcos Enrique Debía Mariezcurrana.

ARTÍCULO 2°: Refrendarán la presente Resolución el Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3°: Regístrese. Comuníquese. Cumplido. Archívese.

EDUARDO JAVIER ROLDAN

Intendente

Comisión de Fomento Pto. Piramides

ATILIO HECTOR CANERO

Secretario de Gobierno

Comisión de Fomento Pto. Piramides

**Concejo Deliberante Puerto Pirámides Chubut****ORDENANZA N° 688/18 C.D.P.P.**

Puerto Pirámides, 16 de agosto de 2018

**VISTO:**

El Anteproyecto «Museo Histórico, Arqueológico y Paleontológico Pioneros de Valdés» presentado por el Sr. Marcos Enrique Debía Mariezcurrana.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Anteproyecto referenciado en el Visto se intenta montar en nuestra localidad un Museo a los fines de exhibir lo que la naturaleza, nuestros pueblos originarios y pioneros han dejado como legado histórico.

Que el objetivo del mismo, es brindar a nuestra comunidad un espacio de actividades educativo-culturales y un sitio de interpretación de nuestro pasado para los turistas que nos visitan.

Que a tales fines, han alcanzado a formar una colección de aproximadamente 50.000 piezas, repartidas en tres cuerpos: Historia, Arqueología y Paleontología.

Que se generaría un espacio para la materialización, difusión y protección del patrimonio natural y cultural del área de Península de Valdés y sectores aledaños.

Que asimismo, es una forma de resguardar una parte importante de la historia de nuestra Patagonia a los fines de su preservación y construcción de la memoria e identidad local.

Que también representa un atractivo nuevo y alternativo en relación a los beneficios relacionados con la

industria del turismo cultural en Puerto Pirámides, ampliando la oferta de atractivos, agregando valor a la experiencia de nuestros visitantes.

Que es idea también, el otorgar un uso práctico a este espacio, incorporando charlas educativas, archivo, laboratorio, biblioteca, etc.

Que mediante Sesión de fecha 16/08/18 obrante a fojas 173 del Libro de Actas de Sesiones de este Concejo Deliberante, se ha resuelto declarar de Interés Municipal el Anteproyecto oportunamente presentado.

**POR ELLO:**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE PUERTO PIRAMIDES

**SANCIONA LA SIGUIENTE****ORDENANZA**

ARTICULO 1: Declarar de Interés Municipal el Anteproyecto «Museo Histórico, Arqueológico y Paleontológico Pioneros de Valdés» presentado por el Sr. Marcos Enrique Debía Mariezcurrana.

ARTICULO 2: Comprometer a este Cuerpo a otorgar los medios a los fines de desarrollar el Anteproyecto presentado.

ARTICULO 3: Regístrese. Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Publíquese. Cumplido. -Archívese.-

JESSICA CORNEJO

Presidenta

Consejo Deliberante

Pto. Piramides

ANDREA ROSALES

Secretaria

Consejo Deliberante

Pto. Piramides

P: 24-09-18

**Asamblea del Centro de Jubilados y Pensionados «Esperanza de Vida»**

Convoca a todos sus asociados a una Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo 12 de octubre de 2018 próximo en su domicilio, Rondeau N° 1.043 A LAS 18:00 HS.

**ORDEN DEL DÍA**

- 1) Designar dos (2) Asambleístas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3) Análisis de la situación de la entidad.
- 4) Consideración de memoria, balance e informe de Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2017.
- 5) Tratamiento de las observaciones formuladas por Inspección General de Justicia el 19 de Marzo de 2018.

ESMERALDA GUZMAN

Presidenta

P: 24-09-18



**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL****AVISO DE LICITACIÓN  
LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA Nº 06/2018**

Obra: PAVIMENTO DE ADOQUINES DE HORMIGÓN-  
Calles Desalojo del 37-Humphreys y A. Miguens  
Barrios Winter- Estación –Bella Vista - ESQUEL  
Presupuesto Oficial: PESOS DIECINUEVE MILLO-  
NES CUATROCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS  
SESENTA Y TRES CON QUINCE CENTAVOS.- (\$  
19.470.363,15)

Garantía de Oferta: PESOS CIENTO NOVENTA Y  
CUATRO MIL SETECIENTOS TRES CON SESENTA Y  
TRES CENTAVOS (\$ 194.703,63.-)

Capacidad de Ejecución Anual: PESOS CINCUEN-  
TA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS ONCE MIL  
OCHENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CINCO CEN-  
TAVOS.- (\$ 58.411.089,45)

Especialidad: Ingeniería

Lugar de Emplazamiento: Localidad de Esquel

Plazo de Ejecución: Ciento veinte (120) días corri-  
dos.

Consulta y adquisición de Pliegos: MUNICIPA-  
LIDAD DE ESQUEL – a través de la Pagina Web  
<http://www.esquel.gob.ar/licitaciones> y Departa-  
mento de Compras – San Martín 650 – 1º Piso -  
Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días  
hábilés laborables.

Acto de apertura y presentación de las propues-  
tas

Lugar: Oficina Intendencia Municipalidad de Esquel  
-Bartolomé Mitre 524 – Esquel - Chubut

Día: 09 de Octubre de 2018. Hora: 10:00.

I: 18-09-18 V: 24-09-18

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 07/2018**

Objeto: ADQUIRIR TRES CAMIONES  
RECOLECTORES COMPACTADORES DE RESIDUOS Y  
UN CAMIÓN VOLCADOR-

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno  
por ciento (1%) de la propuesta presentada.

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel.

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALI-  
DAD DE ESQUEL - Departamento de Compras - San  
Martín 650 - 1º Piso - Esquel - Horario de 7:00 a 12:30  
horas los días hábilés laborables o vía web [http://  
www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas](http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas)

Presentación de las propuestas y Acto de apertu-  
ra

Presentación de las propuestas: Mesa de En-  
tradas de la Municipalidad de Esquel - Mitre 524 -  
Esquel.

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda - San  
Martín Nº 650 - 1º Piso.

Día: 10 de Octubre de 2018. Hora: 10:00 Hs.

I: 19-09-18 V: 25-09-18

**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 02/18**

OBRA: REMODELACIÓN Y REFACCIÓN DE LA PLAZA  
SAN MARTÍN.

PRESUPUESTO OFICIAL: Nueve Millones Novecien-  
tos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Dos con Noventa y  
Seis centavos. (\$ 9.975.602,96)

GARANTÍA DE OFERTA: Pesos Noventa y Nueve Mil  
Novecientos Setenta y Seis. (\$ 99.976,00).-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: Pesos Die-  
cinueve Millones Novecientos Cincuenta Un Mil Doscientos  
Cinco con 92/100 (\$ 19.951.205,92).-  
ESPECIALIDAD: Ingeniería.

LUGAR DE EMPLAZAMIENTO: Puerto Madryn –  
Chubut.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Ciento Ochenta días (180).

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: Municipalidad de Puerto  
Madryn - Secretaría de Hacienda - Dirección de  
Licitaciones. Manuel Belgrano Nº 250 – 1º Piso. Puerto  
Madryn - Chubut.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Nueve Mil Novecientos  
Noventa y Seis (\$ 9.996,00).

CONSULTA DE PLIEGOS: Municipalidad de Puerto  
Madryn - Secretaría de Desarrollo Urbano. Manuel  
Belgrano Nº 250 – 2º Piso. Puerto Madryn - Chubut. CONM.  
(0280) 4453480 / 4454446 / 4471599 / FAX (0280)  
4474487 - [www.madryn.gov.ar](http://www.madryn.gov.ar) PRESENTACIÓN DE OFER-  
TAS:

LUGAR: Municipalidad de Puerto Madryn. Mesa  
de Entradas y Salidas. Manuel Belgrano Nº 250. CP (9120)  
Puerto Madryn – Pcia. del Chubut.

FECHA: 16/10/2018.

HORARIO: desde las 7:15 hasta las 10:00 HS.

ACTO DE APERTURA

LUGAR: Teatro del Muelle, sito en calle Rawson  
Nº 60

DÍA: 16/10/2018.

HORA: 10:30.

I: 21-09-18 V: 27-09-18

**CHUBUT DEPORTES S.E.M****LICITACION PÚBLICA Nº 01/2018 DEL EXPEDIENTE  
398/2018**

CHUBUT DEPORTES S.E.M llama a Licitación para la  
contratación de servicios de transportes de pasajeros  
para el traslado de deportistas participantes de los Jue-  
gos Nacionales Evita 2018 - Mar del Plata.

OBJETO DE LA CONTRATACION: Servicios de trans-  
portes de pasajeros distribuidos de la siguiente manera:

- DOS (02) servicios con capacidad de 60 pasajeros,

- ONCE (11) servicios con capacidad de 55 pasaje-  
ros y,

- un (1) servicio de transporte de 19 pasajeros.

Los mismos serán destinados al traslado de depor-  
tistas participantes de los Juegos Nacionales Evita – Mar  
del Plata 2018.

PLIEGOS DISPONIBLES: en la sede de administración

central de Chubut Deportes S.E.M ubicado en la calle Luis Costa 69 de la ciudad de Rawson – Chubut vía correo electrónico, solicitándolos a [compraschubutdeportes@gmail.com](mailto:compraschubutdeportes@gmail.com).

FECHA TOPE DE RECEPCION DE OFERTAS: 12 de Octubre de 2018 a las 10:00 hs.

FECHA DE APERTURA: 12 de Octubre de 2018 a las 11:30 hs.

PRESUPUESTO DESTINADO: pesos dos millones quinientos cincuenta mil (\$ 2.550.000 IVA incluido).

I: 21-09-18 V: 26-09-18

**MUNICIPALIDAD DE ESQUEL  
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 08/2018**

LITARIO (1 TIPO FURGÓN Y 1 TIPO CONFORT 5 ASIENTOS) Y UN AUTO 4 PUERTAS 0 KM

Garantía de Oferta: No podrá ser inferior al uno por ciento (1%) de la propuesta presentada.

Lugar de Entrega: Localidad de Esquel

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL - Departamento de Compras - San Martín 650 - 1º Piso - Esquel - Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura  
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel - Mitre 524 - Esquel.

Acto de apertura: Secretaría de Hacienda - San Martín Nº 650 - 1º Piso.

Día: 11 de Octubre de 2018. Hora: 10:00 Hs.

Objeto: ADQUIRIR 2 (DOS) CAMIONETAS TIPO UTI-

I: 24-09-18 V: 26-09-

**Resultados del Sorteo**  
**“Estar al día beneficia tu Hogar”**

**¡Ganadora!**  
**Horno Electrico**



**GOICOECHE**  
**Mirto**

D.N.I: 12.162.943  
**COMODORO RIVADAVIA**



Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

[/lpvyduchubut](https://www.facebook.com/lpvychubut) > [@lpvyduchubut](https://www.instagram.com/lpvychubut) > [www.lpvychubut.gov.ar](http://www.lpvychubut.gov.ar)



**Gobierno de Chubut**

P: 24-09-18

## TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2018- LEY XXIV N° 82

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS)

Artículo 60°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en el se realizan, que se expresan en MÓDULOS en los siguientes detalles:

## a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 31	\$ 15,50
2. Número atrasado	M 36	\$ 18
3. Suscripción anual	M 3058	\$ 1529
4. Suscripción diaria	M 6727	\$ 3363,50
5. Suscripción semanal por sobre	M 3363	\$ 1681,50

## b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 70	\$ 35
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 1905	\$ 952,50
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 408	\$ 204
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 1222	\$ 611
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 3494	\$ 1747
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 2722	\$ 1361
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 2446	\$ 1223
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 2446	\$ 1223
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 239	\$ 119,50